

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

62

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN.

Tesorería General de la Seguridad Social.

Dirección Provincial del Madrid.

URE 28/08.

EDICTO.

NOTIFICACION DE PROVIDENCIA DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES.

Don Agustín Rama Manzano, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de Madrid, C/ Juan de Urbieto, 44.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor PEREZ GUTIERREZ JESUS JOSE, con número de Expediente 28080700308859, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 30 de junio de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor arriba referenciado, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 19 de octubre de 2010, a las 10:00 horas, en C/ Agustín de Foxá, 28-30 (Madrid), y observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los abajo indicados.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio:

Tipo de finca: Urbana.

Descripción: 100 POR 100 DEL LOCAL DE OFICINA EN BENALMADENA-COSTA (MALAGA). Tipo de Via: AV. Nombre de Via: ERASA ESQ. CTRA. CADIZ NÚMERO 23 ESC. PISO: 1º PT.: A Cód. Post.: 29630 Cód. Muni.: 29025.

Datos Registrales: Número Registro: Número Tomo 918.

Número Libro 348 Número Folio: 133 Número Finca: 18310.

Importe de Tasación: 110.246,26 euros.

Carga que deberán quedar subsistentes:

M.P.C.A. RONDA, CADIZ, ALMERIA, MALAGA ANTEQUERA. CARGA: HIPOTECA IMPORTE: 0,00.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID. CARGA: HIPOTECA IMPORTE: 0,00. NÚMERO 50/2008 JUZGADO 1ª INSTANCIA NÚMERO 4 DE TORREMOLINOS. CARGA: HIPOTECA. IMPORTE: 62.830,69 EUROS.

IRISAN GESTION HIPOTECARIA, S.L., CARGA: HIPOTECA. IMPORTE: 90.000,00 EUROS.

IRISAN GESTION HIPOTECARIA, S.L., CARGA: HIPOTECA. IMPORTE: 15.500,00 EUROS.

Tipo de Subasta: 15.675,06 euros.

TITULARES:

JESUS JOSE MARIA PEREZ GUTIERREZ D.N.I.: 51698894T.

100 POR 100 PLENO DOMINIO QUE ADQUIRIO CON CARÁCTER PRIVATIVO POR TÍTULO DE COMPRAVENTA.

HIPOTECA A FAVOR DE MONTE DE PIEDAD CAJA DE AHORRO RONDA CADIZ ALMERIA MALAGA ANTEQUERA.

HIPOTECA A FAVOR DE CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID.

HIPOTECA A FAVOR DE IRISAN GESTION HIPOTECARIA, S.L.

GRAVADA CON SERVIDUMBRE POR SU PROCEDENCIA.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge del deudor, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Se advierte por último que transcurridos OCHO DIAS desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el AYUNTAMIENTO correspondiente sin que haya comparecido el deudor o los cotitulares en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer. Madrid, 14 de julio de 2010.-El jefe de la Unidad, Agustín Rama Manzano.

EDICTO.

NOTIFICACION DE PROVIDENCIA DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES.

Don Agustín Rama Manzano, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de Madrid, C/ Juan de Urbieto, 44.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor REIMPER RESTAURACION Y REHABILITACION, S.L., con número de Expediente 28080900146239 por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 30 de junio de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor arriba referenciado, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 19 de octubre de 2010, a las 10:00 horas, en C/ Agustín de Foxá, 28-30 (Madrid), y observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los abajo indicados.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio:

Tipo de finca: Urbana.

Descripción: 100 POR 100 PLENO DOMINIO DE NAVE INDUSTRIAL EN CAMPO REAL (MADRID).

Tipo de Via: C/. Nombre de Via: ESTAÑO NÚMERO 5 ESC. PISO: PT.: Cód. Post.: 28510 Cód. Muni.: 28079.

Datos Registrales: Número Registro: 02 Número Tomo 1415.

Número Libro 136 Número Folio: 179 Número Finca: 12520.

Importe de Tasación: 254.781,00 euros.

Carga que deberán quedar subsistentes:

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID. CARGA: HIPOTECA IMPORTE: 80.102,046.

AUTOS 1371/2008 JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 34 DE MADRID. CARGA: ANOTC. PREV. EMBG. IMPORTE: 4.044,15 EUROS.

AGENC. TRIBUTARIA DE LEGAC. ESPEC. MADRID, CARGA: ANOTC. PREV. EMBG. IMPORTE: 15.549,26 EUROS.

DELEGACION ESPECIAL EGENC TRIBUTARIA, CARGA: ANOTC. PREV. EMBG. IMPORTE: 83.307,80 EUROS.

Tipo de Subasta: 254.781,00 euros.

TITULARES:

REIMPER RESTAURACION REHABILITACION, S.L. D.N.I.: 0B83245100.

100 POR 100 PLENO DOMINIO POR TÍTULO DE COMPRAVENTA.

HIPOTECA A FAVOR DE CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID.

ANOTC. PREV. EMBG. A FAVOR DE FATHI RACHID EN VIRTUD DE AUTOS DEM 1371/2008 EHJECUCION NÚMERO 52/2009 SEGUIDOS EN EL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 34 DE MADRID.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge del deudor, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Se advierte por último que transcurridos OCHO DIAS desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el AYUNTAMIENTO correspondiente sin que haya comparecido el deudor o los cotitulares en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer. Madrid, 14 de julio de 2010. El jefe de la Unidad, Agustín Rama Manzano.

EDICTO.

NOTIFICACION DE PROVIDENCIA DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES.

Don Agustín Rama Manzano, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de Madrid, C/ Juan de Urbieto, 44.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor VARILLAS DIAZ Mª JOSEFA, con número de Expediente 28080600408155 por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 30 de junio de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor arriba referenciado, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 19 de octubre de 2010, a las 10:00 horas, en C/ Agustín de Foxá, 28-30 (Madrid), y observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los abajo indicados.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio:

Tipo de finca: Urbana.

Descripción: 20 POR 100 DE NUDA PROPIEDAD DE VIVIENDA EN PORZUNA (CIUDAD REAL).

Tipo de Via: C/. Nombre de Via: CARDENAL MONESCILLO NÚMERO 20 ESC. PISO: PT.: Cód. Post.: 13120 Cód. Muni.: 13065.

Datos Registrales: Número Registro: 01 Número Tomo 495.

Número Libro 82 Número Folio: 148 Número Finca: 6435.

Importe de Tasación: 18.626,97 euros.

Carga que deberán quedar subsistentes:

Tipo de Subasta: 18.626,97 euros.

TITULARES:

VARILLAS DIAZ Mª ISABEL. D.N.I.: 01827271J.

TITULAR CON CARÁCTER PRIVATIVO DE LA NUDA PROPIEDAD DE 20 POR 100 DE ESTA FINCA POR TÍTULO DE OTROS.

VARILLAS DIAZ Mª JOSE. D.N.I.: 51927427M.

TITULAR CON CARÁCTER PRIVATIVO DE LA NUDA PROPIEDAD DE 20 POR 100 DE ESTA FINCA POR TÍTULOS DE OTROS.

VARILLAS DIAZ Mª CARMEN. D.N.I.: 005632373H.

TITULAR CON CARÁCTER PRIVATIVO, DE LA NUDA PROPIEDAD DE 20 POR 100 DE ESTA FINCA POR TÍTULO DE OTROS.

VARILLAS DIAZ ABILIO. D.N.I.: 01808265M.

TITULAR CON CARÁCTER PRIVATIVO DE LA NUDA PROPIEDAD DE 20 POR 100 DE ESTA FINCA POR TÍTULO DE OTROS.

VARILLAS DIAZ MANUEL. D.N.I.: 5619067Y.

TITULAR CON CARÁCTER PRIVATIVO DE LA NUDA PROPIEDAD DE 20 POR 100 DE ESTA FINCA POR TÍTULO DE OTROS.

DÍAZ RAMOS JOSEFA, D.N.I.: 05567952C.

TITULAR CON CARÁCTER PRIVATIVO, DEL USUFRUCTO DE 100 POR 100 DE ESTA FINCA POR TÍTULO DE OTROS.

ACTUALMENTE SE CORRESPONDE CON EL NÚMERO 28 DE LA CALLE CITADA.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge del deudor, a los condeñados, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Se advierte por último que transcurridos OCHO DIAS desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el AYUNTAMIENTO correspondiente sin que haya comparecido el deudor o los cotitulares en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid, 14 de julio de 2010.-El Jefe de la Unidad, Agustín Rama Manzano.

EDICTO.

NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Don Agustín Rama Manzano, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08/ de Madrid, C/ Juan de Urbieto, 44.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor: CLEYTE, S.A., con documento nacional de identidad 0A80598246, por débitos a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue C/ BERBIQUE, NÚMERO 14 - 28529 - RIVAS-VACIAMADRID (MADRID) se procedió con fecha 24-06-2010 al embargo de los bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor CLEYTE, S.A. con número de Expediente 28/08/10/00037142 por deudas a la Seguridad Social que corresponden al siguiente detalle:

Importe Principal: 53.529,90.

Recargo de Apremio: 10.705,98.

Costas Presupuestadas: 1.000,00.

Costas Devengadas: 10,46.

Intereses Demora: 1.819,70.

Total Débitos: 67.066,04.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertinentes al deudor que se describen a continuación:

Finca Número: 01.

Finca Registral: 22779.

Datos Registrales número 1.

Tomo: 1663 Libro: 329 Folio: 126.

Tipo de finca: URBANA.

Descripción Finca: 100 POR 100 DE NAVE INDUSTRIAL EN RIVAS-VACIAMADRID (MADRID).

Domicilio: TIPO VIA: CL. NOMBRE VIA: BERBIQUE NÚMERO VIA: 14 BIS-NÚMERO VIA ESC. PISO: PUERTA: COD-POST: 28529 COD-MUNI: 28123.

TITULARES:

CLEYTE, S.A. D.N.I.: 0A80598246.

100 POR 100 DEL PLENO DOMINIO POR TÍTULO DE AGRUPACIÓN.

CLEYTE, S.A. D.N.I.: 0A80598246.

100 POR 100 DE LA OBRA NUEVA POR TÍTULO DE OBRA NUEVA.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que a día de la fecha asciende a la cantidad antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicando que los bienes serán tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las reglas siguientes:

- Si la diferencia entre ambas no excede del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la más alta.

- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20 por 100 queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, está Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitiva aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advertiéndole que de no hacerlo así, serán supliditos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Se advierte por último que transcurridos OCHO DIAS desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del AYUNTAMIENTO correspondiente sin que haya comparecido el deudor o los cotitulares en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid a 19 Julio de 2010.-El Recaudador Ejecutivo, Agustín Rama Manzano.

EDICTO.

NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Don Agustín Rama Manzano, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08/ de Madrid, C/ Juan de Urbieto, 44.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor: MAS GUABLOCHE LUIS ENRIQUE. con documento nacional de identidad 050644768X, por débitos a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue C/ SANTA ENGRACIA, NÚMERO 158- B.J.H - 28003 - MADRID se procedió con fecha 21 - 06 - 10 al embargo de los bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor MAS GUABLOCHE LUIS ENRIQUE, con número de Expediente 28/08/08/00037892, por deudas a la Seguridad Social que corresponden al siguiente detalle:

Importe Principal: 14.203,53.

Recargo de Apremio: 3.591,80.

Costas Presupuestadas: 1.000,00.

Costas Devengadas: 66,14.

Intereses Demora: 2.949,78.

Total Débitos: 21.811,25.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertinentes al deudor que se describen a continuación:

Finca Número: 01.

Finca Registral: 5411.

Datos Registrales: número 01.

Tomo: 2390 Libro: 313 Folio: 150.

Tipo de finca: NO URBANA.

Descripción Finca: VEGA DE CASASOLA, TIERRA PLANTADA DE VIÑA Y DE REGADIO, CON 1.227 CEPAS.

Domicilio: TERMINO: CHINCHON.

LOCALIDAD: VEREDILLA DEL RETAMAR, PROVINCIA: MADRID.

CULTIVO: TIERRA DE VIÑA.

CABIDA: 1 Ha 33a.

TITULARES ACTUALES:

LUIS ENRIQUE MAS GUABLOCHE, D.N.I.: 050644768X.

PLENO DOMINIO DE 7 ENTEROS 70 CENTESIMAS POR CIENTO.

CONDICIÓN RESOLUTORIA A FAVOR DE VALLAS ARTE, S.L.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que a día de la fecha asciende a la cantidad antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicando que los bienes serán tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las reglas siguientes:

- Si la diferencia entre ambas no excede del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la más alta.

- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20 por 100 queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, está Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitiva aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advertiéndole que de no hacerlo así, serán supliditos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Se advierte por último que transcurridos OCHO DIAS desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del AYUNTAMIENTO correspondiente sin que haya comparecido el deudor o los cotitulares en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid a 19 Julio de 2010.-El Recaudador Ejecutivo, Agustín Rama Manzano.

EDICTO.

NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Don Agustín Rama Manzano, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08/ de Madrid, C/ Juan de Urbieto, 44.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor: NAHARRO GARCIA ASENJO JOSE MANUEL, con documento nacional de identidad 000830333X, por débitos a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue C/VIRGEN MARIA, NÚMERO 3-6º DCH. - 28007 - MADRID se procedió con fecha 28-06-2010 al embargo de los bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor NAHARRO GARCIA ASENJO JOSE MANUEL, con número de Expediente 28/08/10/00059269 por deudas a la Seguridad Social que corresponden al siguiente detalle:

Importe Principal: 77.984,81.
Recargo de Apremio: 15.596,98.
Costas Presupuestadas: 1.000,00.
Costas Devengadas: 34,95.
Intereses Demora: 23.929,70.
Total Débitos: 118.546,44.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertinentes al deudor que se describen a continuación:

Finca Número: 02.
Finca Registral: 1837.
Datos Registrales número 23.
Tomo: 1609 Libro: 41 Folio: 72.
Tipo de finca: URBANA.
Descripción Finca: 8,3333 POR 100 PLENO DOMINIO Y 4,1667 POR 100 NUDA PROPIEDAD PISO EN MADRID.
Domicilio: TIPO VIA: CL. NOMBRE VIA: VIGEN MARIA NÚMERO VIA: 3 BIS-NÚMERO VIA ESC: PISO: 6º PUERTA: DCH COD-POST: 28007 COD-MUNI: 28079.

TITULARES:

JESE MANUEL NAHARRO GARCIA ASENJO, D.N.I.: 00830333X.
8,3333 POR 100 DEL PLENO DOMINIO POR HERENCIA CON CARÁCTER PRIVATIVO.
4,1667 POR 100 DE NUDA PROPIEDAD POR HERENCIA CON CARÁCTER PRIVATIVO.
FERNANDO NAHARRO GARCIA ASENJO, D.N.I.: 050850768E.
8,3333 POR 100 DEL PLENO DOMINIO POR HERENCIA CON CARÁCTER PRIVATIVO.
4,1667 POR 100 DE NUDA PROPIEDAD POR HERENCIA CON CARÁCTER PRIVATIVO.
NURIA NAHARRO GARCIA ASENJO.
D.N.I.: 050854701E.
8,3333 POR 100 DE PLENO DOMINIO POR HERENCIA.
CON CARÁCTER PRIVATIVO.
4,1667 POR 100 DE NUDA PROPIEDAD POR HERENCIA.
CON CARÁCTER PRIVATIVO.
ENRIQUE NAHARRO GARCIA ASENJO.
D.N.I.: 050870655Z.
8,3333 POR 100 DE PLENO DOMINIO POR HERENCIA.
CON CARÁCTER PRIVATIVO.
PETRA GARCIA ASENJO PEREZ CEJUELA, D.N.I.: 00360815Z.
16,6667 POR 100 DEL USUFRUCTO POR HERENCIA CON CARÁCTER PRIVATIVO.
50 POR 100 DE PLENO DOMINIO POR HERENCIA CON CARÁCTER PRIVATIVO.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que a día de la fecha asciende a la cantidad antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicando que los bienes serán tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las reglas siguientes:

- Si la diferencia entre ambas no excede del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la más alta.

- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20 por 100 queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, está Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitiva aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías por el pago de la deuda.

Se advierte por último que transcurridos OCHO DÍAS desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del AYUNTAMIENTO correspondiente sin que haya comparecido el deudor o los cotitulares en las oficinas

de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid, a 21 Julio de 2010.-El Recaudador Ejecutivo, Agustín Rama Manzano.

EDICTO.

NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Don Agustín Rama Manzano, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08/ de Madrid, C/ Juan de Urbieto, 44.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor: NAHARRO GARCIA ASENJO ENRIQUE, con documento nacional de identidad 050870655Z, por débitos a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue C/VIRGEN MARIA, NÚMERO 3-6º DCH. - 28007 - MADRID se procedió con fecha 28-06-2010 al embargo de los bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor NAHARRO GARCIA ASENJO ENRIQUE, con número de Expediente 28/08/09/00161292 por deudas a la Seguridad Social que corresponden al siguiente detalle:

Importe Principal: 76.303,65.
Recargo de Apremio: 15.260,75.
Costas Presupuestadas: 1.000,00.
Costas Devengadas: 447,41.
Intereses Demora: 23.733,07.
Total Débitos: 116.744,84.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertinentes al deudor que se describen a continuación:

Finca Número: 01.
Finca Registral: 1837.
Datos Registrales número 23.
Tomo: 1609 Libro: 41 Folio: 72.
Tipo de finca: URBANA.
Descripción Finca: 8,3333 POR 100 PLENO DOMINIO Y 4,1667 POR 100 NUDA PROPIEDAD PISO EN MADRID.
Domicilio: TIPO VIA: CL. NOMBRE VIA: VIGEN MARIA NÚMERO VIA: 3 BIS-NÚMERO VIA ESC: PISO: 6º PUERTA: DCH COD-POST: 28007 COD-MUNI: 28079.

TITULARES:

JESE MANUEL NAHARRO GARCIA ASENJO, D.N.I.: 00830333X.
8,3333 POR 100 DEL PLENO DOMINIO POR HERENCIA CON CARÁCTER PRIVATIVO.
4,1667 POR 100 DE NUDA PROPIEDAD POR HERENCIA CON CARÁCTER PRIVATIVO.
FERNANDO NAHARRO GARCIA ASENJO.
D.N.I.: 050850768E.
8,3333 POR 100 DEL PLENO DOMINIO POR HERENCIA CON CARÁCTER PRIVATIVO.
4,1667 POR 100 DE NUDA PROPIEDAD POR HERENCIA CON CARÁCTER PRIVATIVO.
NURIA NAHARRO GARCIA ASENJO, D.N.I.: 050854701E.
8,3333 POR 100 DE PLENO DOMINIO POR HERENCIA.
CON CARÁCTER PRIVATIVO.
4,1667 POR 100 DE NUDA PROPIEDAD POR HERENCIA.
CON CARÁCTER PRIVATIVO.
ENRIQUE NAHARRO GARCIA ASENJO, D.N.I.: 050870655Z.
8,3333 POR 100 DE PLENO DOMINIO POR HERENCIA.
CON CARÁCTER PRIVATIVO.
PETRA GARCIA ASENJO PEREZ CEJUELA, D.N.I.: 00360815Z.
16,6667 POR 100 DEL USUFRUCTO POR HERENCIA CON CARÁCTER PRIVATIVO.
50 POR 100 DE PLENO DOMINIO POR HERENCIA CON CARÁCTER PRIVATIVO.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que a día de la fecha asciende a la cantidad antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicando que los bienes serán tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las reglas siguientes:

- Si la diferencia entre ambas no excede del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la más alta.

- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20 por 100 queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, está Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitiva aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas

fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías por el pago de la deuda.

Se advierte por último que transcurridos OCHO DIAS desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del AYUNTAMIENTO correspondiente sin que haya comparecido el deudor o los cotitulares en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid a 21 Julio de 2010.-El Recaudador Ejecutivo, Agustín Rama Manzano.

URE 28/10.

EDICTO DE NOTIFICACION DE CERTIFICACION DE DESCUBIERTO Y PROVIDENCIA DE APREMIO.

Don Rafael Bacete Silva, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social numero 28/10 con domicilio en C/Miguel Fleita, 3, 28037-Madrid.

Hace saber: De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 29-06-94) y 85 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 25-06-2004), dicto la presente Providencia de Apremio, que constituye el TÍTULO EJECUTIVO suficiente para el inicio del procedimiento de apremio y tiene la misma fuerza ejecutiva que las sentencias judiciales para proceder contra los bienes y derechos de los sujetos responsables del pago de la deuda, practicándose, en caso de impago, el EMBARGO DE LOS BIENES en los términos establecidos en el artículo 32.2 de la Ley General de la Seguridad Social y la ejecución de las garantías existentes.

Para el caso de certificaciones que se correspondan con Resoluciones emitidas con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, si no se ingresa su importe en el plazo de 15 días naturales desde su notificación serán exigibles los INTERESES DE DEMORA (interés legal incrementado en un 25 por 100) devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo.

Relación que se cita:

Número del Documento Nacional de Identidad (DNI); Nombre del deudor (NOMBRE); Dirección del envío (DIRECCION ENVIO); Código Postal (CP); Localidad del envío (LOCALIDAD); Expediente (EXPEDIENTE); Procedimiento (PROCEDIMIENTO); Período que abarca la Deuda Reclamada (PERÍODO); Importe de la Deuda que mantiene en la Unidad de Recaudación Ejecutiva (IMPORTE); Unidad de Recaudación Ejecutiva (UNIDAD).

0B28833952; SUMINISTROS DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO, S.L.; C/RAZA, 2; 28022; MADRID; 28-10-10-90000263; CERTIFICACION DESCUBIERTO INEM 28-10-050931733; 23/06/2007 A 30/10/2007; 4.318,65 EUROS; U.R.E.: 2810.

050864214J; LAMBAS ABAD, RAUL; C/DIEGO DE VALDERRABANOS, 3 – 1º E; 28030; MADRID; 28-10-10-90000869; CERTIFICACION DESCUBIERTO INEM 28-10-050944665; 01/11/2005 A 30/12/2005; 1.362,94 EUROS; U.R.E.: 2810.

0X4246935P; FIRI, LIDIA; C/ANGEL DE LA GUARDA, 4 – 3º C; 28022; MADRID; 28-10-10-90001273; CERTIFICACION DESCUBIERTO INEM 28-10-050952143; 01/02/2006 A 28/02/2006; 301,49 EUROS; U.R.E.: 2810.

EDICTO.

Don Rafael Bacete Silva, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/10, con domicilio en la C/ Miguel Fleita número 3 Madrid 28037.

HACE SABER: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común ("Boletín Oficial del Estado" del día 27) según redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica la anterior y la Ley 24/2001 de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentando la notificación al interesado o a su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar la siguiente:

DILIGENCIA: En cumplimiento de la Providencia de apremio, dictada en su día al amparo del artículo 84 del Régimen General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) DECLARO EMBARGADOS LOS INMUEBLES pertenecientes a los deudores que se describen en la RELACION adjunta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho reglamento. Los citados bienes quedan afectados en virtud de estos embargos a las responsabilidades de los deudores en sus respectivos expedientes, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total señalada en la relación.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, y demás interesados, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican.

En el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Así mismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la Subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, contados a partir de la publicación del presente, comparezcan en el expediente por sí, o por medio de representante autorizado, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a las que haya lugar en el procedimiento, con prevención de que transcurrido dicho plazo sin personarse se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento.

Advertencia. Los posibles acreedores hipotecarios o pignoraticos, forasteros o desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal con la publicación del presente EDICTO, así como los demás interesados en el expediente.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación del presente Edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la Deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RELACION QUE SE CITA.

EXPEDIENTE.-REGIMEN.-C.C.C./N.A.F.-NOMBRE/RAZON SOCIAL.-DNI/NIF/CIF.-DOMICILIO.-CP.-LOCALIDAD.-PERIODO DE DEUDA.-PRINCIPAL.-RECARGO.-INTERESES.-COSTAS DEVENGADAS.-COSTAS PRESUPUESTADAS.-DEUDA.-NÚMERO DOCUMENTO.-PROCEDIMIENTO.-DESCRIPCION REGISTRAL.-NOTIFICACION EN FORMA.

28 10 09 00193996-0111-28171213074-NOVO ESTEBAN CB (AGUSTIN CALVO ESTEBAN).-0E85379246-PLAZA CORREGIDOR ALONSO AGUILAR NUMERO 5-28030- MADRID.-10/2008 07/2009.-1.218,10.-243,62.-78,07.-20,92.-46,82.-1.560,71.-28 10 501 10 032094232.-DILIGENCIA EMBARGO BIENES INMUEBLES-REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ZAMORA NÚMERO 1.-TOMO 2227.-LIBRO 0890.-FOLIO 0185.-FINCA74282. DEPARTAMENTO NUMERO CATORCE.-CUARENTA Y SEIS QUE FORMA PARTE DEL EDIFICIO SITUADO EN LA CALLE DE LA VEGA CON VUELTA ALMARAZ. VIVIENDA TIPO A EN LA PLANTA ATICO. CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE CIENTO DIECIOCHO METROS CON CINCUENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS.-ANEJOS: PLAZA DE GARAJE NUMERO OCHO CON UNA SUPERFICIE DE DIEZ METROS CUADRADOS UTILES.-IDUFIR-49009000695000.-TITULARES -AGUSTIN CALVO ESTEBAN DNI-16215583P. 100 POR 100 PLENO DOMINIO PRIVATIVO.

28 10 09 00296252-0521-280407035131.-BALBINA GARCIA RODRIGUEZ.-051927957Y.-PLAZA ENRIQUE DE MESA NÚMERO 8 6º-C-28031- MADRID -10/2008 05/2009.-1.737,02.-562,45.-125,79.-10,46.-73,07.-2.508,79.-28 10 501 10 030658632.-DILIGENCIA EMBARGO BIENES INMUEBLES-REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID NÚMERO 20.-TOMO 1116.-LIBRO 124.-FOLIO 124.-NÚMERO FINCA 11.083.-VIVIENDA URBANA.-IDUFIR.-28101000126908.-SITUADA EN LA PLAZA ENRIQUE DE MESA NÚMERO 8 PISO 6º PUERTA C. SUPERFICIE CONSTRUIDA DE CIENTO NUEVE CON CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS. SUPERFICIE UTIL OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS. TITULARES BALBINA GARCIA RODRIGUEZ NIF-51927957Y Y Dº FELICIANO SANCHEZ RETUERTA NIF 5280548R. 100 POR 100 PLENO DOMINIO CON CARÁCTER GANANCIAL POR TÍTULO DE COMPRAVENTA.

28 10 09 00272913.-0521-450040337574- DIAZ TENOR MIGUEL.-011810372X.-AVENIDA DOCTOR GARCIA NUMERO 171.-28030- MADRID.-02/2009 05/2009.-996,72.-199,36.-46,19.-0,00.-37,27.-1.279,54.-28 10 501 10 013777905.-DILIGENCIA EMBARGO BIENES INMUEBLES.-REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID NÚMERO 8.-TOMO 2437.-LIBRO 0754.-FOLIO 0130.-FINCA 39718.-IDUFIR: 28095000318398 -VIVIENDA CALIFICADA DE PROTECCION OFICIAL. OCUPA UNA SUPERFICIE DE SESENTA Y NUEVE METROS Y NOVENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS. ANEJOS: TIENE VINCULADA LA PLAZA DE GARAJE NUMERO 18 Y EL CUARTO TRASTERO NÚMERO 43.-TITULARES.-Mª TERESA PEREZ BRAGADO NIF-50824527R Y MIGUEL DIAZ TENOR NIF 11810372X.-50 POR 100 PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO.

28 10 09 00237143.-0111.-28147310456.-SERFINAN CREDITOS S.L.-0B83842625.-AVENIDA DE MORATALAZ NÚMERO 95.-28030- MADRID.-12/2008 04/2009.-996,72.-199,36.-144,04.-17,42.-94,14.-3.232,12.-28 10 501 10 030684092.-DILIGENCIA EMBARGO BIENES INMUEBLES.-REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID NÚMERO 36.-TOMO 1772.-LIBRO 0371.-FOLIO 090.-FINCA NÚMERO 27.510.-VIVIENDA.-SUPERFICIE CONSTRUIDA CINCUENTA Y NUEVE METROS OCHENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS. REFERENCIA CATASTRAL. 4162612VK4746A0034ED.SUPERFICIE UTIL: CINCUENTA Y NUEVE METROS, OCHENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS. TITULARES: SERFINAN CREDITOS S.L. 100 POR 100 PLENO DOMINIO POR TÍTULO DE COMPRAVENTA.

28 10 09 00178337.-0521.-280248077692.-PECO PASAMONTES MARIA JOSEFA.-005232005B.-AVENIDA DE LAS COMARCAS NÚMERO 40 7º 2º.-28941.-FUENLABRADA.-11/2008 03/2009.-1.051,17.-210,23.-67,18.-0,00.-39,86.-1.368,44.-28 10 501 10 028734190.-DILIGENCIA EMBARGO BIENES INMUEBLES.-REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE FUENLABRADA NÚMERO 3.-TOMO 1313.-LIBRO 0226.-FOLIO 0020.-FINCA NÚMERO 18.428.-VIVIENDA URBANA NÚMERO 37.BAJO LETRA A, CON ACCESO POR CALLE DINAMARCA NÚMERO CUATRO EN FUENLABRADA. SUPERFICIE OCHENTA METROS CUADRADOS CONSTRUIDOS, CON INCLUSIÓN DE ELEMENTOS COMUNES. TRASLADO DE LA FINCA NÚMERO 52286.-TITULARES MARIA JOSEFA PECO PASAMONTES NIF 005232005B Y LUIS CUESTA RUPERTO NIF 70032140S.-50 POR 100 PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO.

28 10 09 00099222.-0111.-28 138382214.-ALLCOR RECONS S.L.-0B82636861.-CALLE JULIA GARCIA BOUTAN NÚMERO 35 PT-D 4º-A.-28022.-MADRID.-12/2008 08/2009.-7.671,09.-2.684,87.-446,59.-77,16.-0,00.-10.879,71.-28 10 504 10 040224650.-DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO BIENES INMUEBLES.-REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PASTRANA.-TOMO 0795.-LIBRO 0023.-FOLIO 0139.-FINCA 3211.-MUNICIPIO FUENTENOVI-LLA.-URBANIZACION RESIDENCIAL MONTE REBOLLO NUMERO 366- VIVIENDA UNIFAMILIAR.-REFERENCIA CATASTRAL 9880401VK9607S0001FT.SUPERFICIE DEL TERRENO SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS. SUPERFICIE CONSTRUIDA TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS, CATORCE DECIMETROS CUADRADOS, SOBRE LA QUE SE ESTA CONSTRUYENDO VIVIENDA UNIFAMILIAR. TITULARIDADES ALLCOR RECONS S.L.-100 POR 100 PLENO DOMINIO ADQUIRIDA POR COMPRA-VENTA Y 100 POR 100 PLENO DOMINIO ADQUIRIDA POR OBRA NUEVA CONSTRUCCION.

Madrid, 19 de julio de 2010.

EDICTO.

Don Rafael Bacete Silva, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/10, con domicilio en la C/ Miguel Fleita 3 (28037) Madrid.

HAGO SABER: que con fecha de hoy he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

NOTIFICACION DE VALORACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS HALLANDOSE EL DEUDOR EN PARADERO DESCONOCIDO. Expte.: 28 10 09 00149641 expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor

MARTINEZ PINEDO CRISTINA D.N.I. 052860306G, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 25 de mayo de 2009, al embargo de la finca número 28438, inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Madrid, Tomo 0691, Libro 0499; Folio 0184, Plaza de garaje número 95, situada en la calle la residencial Glorieta de Eisenhower, calle Pirra número 18 Portal - J. Como interesado se le notifica que el inmueble ha sido tasado, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda, en la cantidad de 23.243,00 euros.-.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20 por 100, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los quince días siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Contra el acto notificado que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por.

El interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real.

Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

URE 28/17.

Don Juan Luis Suárez Romero, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/17, con domicilio en el Pº de la Chopera, 92-94 de Alcobendas.

HAGO SABER: que con fecha de 21.06.2010 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que se expresa:

DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra PITA GHERARDI JAVIER, C.I.F. 2526711T, expediente 28/17/08/0167/28, último domicilio conocido en ALCOBENDAS, Begonia 236 (28109), y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Piedrabuena, garantizando la suma total de 1.837,83 euros, que incluye el principal, el recargo y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Finca número 2196 de Retuerta del Bullaque, libro 39, tomo 536, folio 101, anotación letra A.

Finca rústica en Retuerta del Bullaque, Ciudad Real, paraje Salceda, superficie del terreno dos hectáreas y 41 áreas. Titulares: -Javier Nicolas Pita Gherardi, pleno dominio de 14,29 por 100 con carácter privativo por título de herencia, lo que es objeto de este embargo; y -Ricardo, -Begoña, -María Dolores, -María Jose, -María Esther, y -María Victoria Pita Gherardi, pleno dominio del 14,29 por 100 con carácter privativo por título de herencia, cada uno de ellos.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, y que corresponden al siguiente detalle: total débitos: 4.649,30 euros, comprensiva de 3.304,35 euros de principal, 660,90 euros de recargo, 284,05 euros de intereses, 0,00 euros de costas devengadas, y 400,00 euros de costas presupuestas.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre la finca indicada en la suma de 4.649,30 euros, con lo que la responsabilidad total sobre la misma asciende a la cantidad de 6.487,13 euros.

De la citada ampliación de embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de ALCOBENDAS.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" número 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de la publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

HAGO SABER: que con fecha de 25.06.2010 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra URIEL ALONSO ALGOTE, C.I.F. 7474682G, expediente 28/17/08/3010/58, último domicilio conocido en Algote, Palomares 26 (28110), y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

VIVIENDA unifamiliar en Galapagos, Guadalajara, sobre parcela de 508,30 m2 en urbanización Las Nieves Montelar, calle del Río Cabrillas, parcela 454, de una superficie construida total de 205,27 m2 en dos plantas, baja y sotano. Titulares: -Angel Uriel Alonso y Stephanie Lopez Nie-

to 50 por 100 del pleno dominio con carácter ganancial por compraventa, lo que es objeto de este embargo; y -Angel Uriel Cuenca y Guadalupe Alonso Nava 50 por 100 del pleno dominio con carácter ganancial por compraventa.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Guadalajara, tomo 1493, libro 19, folio 210, finca 2140 de Galapagos.

DÉBITOS: Por descubierto de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 4.801,49 euros, comprensiva de 3.464,37 euros de principal, 692,91 euros de recargo, 235,10 euros de intereses, 9,11 euros de costas devengadas y 400,00 euros de costas presupuestas, por descubiertos de cuotas de los períodos siguientes:

-RÉGIMEN ESPECIAL DE AUTÓNOMOS: 08/2008, 09/2008, 10/2008, 11/2008, 01/2009, 02/2009, 03/2009, 04/2009, 05/2009, 06/2009, 12/2008, 08/2009, 09/2009, 10/2009.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de ALGETE.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" número 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 15 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

HAGO SABER: que con fecha de 16.06.2010 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra CONSTRUCCIONES GALCON S.L., C.I.F. 0B10010031, expediente 28/17/10/0195/13, último domicilio conocido en San Sebastian Reyes, Principe 21 (28700), y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Finca número 02.

GAJARAJE número 23 en calle Pozas número 19 de San Lorenzo de El Escorial. Superficie construida 11,75 m2. Es titular del 100 por 100 del pleno dominio por adjudicación en pago de deudas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de San Lorenzo de El Escorial, tomo 2837, libro 223, folio 30, finca 11257.

Finca número 03.

Plaza de garaje número 106 en calle Pozas número 19 de San Lorenzo de El Escorial. Superficie construida 11,39 m2. Es titular del 100 por 100 del pleno dominio por adjudicación en pago de deudas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de San Lorenzo de El Escorial, tomo 2838, libro 224, folio 142, finca 11342.

Finca número 04.

Plaza de garaje número 107 en calle Pozas número 19 de San Lorenzo de El Escorial. Superficie construida 11,28 m2. Es titular del 100 por 100 del pleno dominio por adjudicación en pago de deudas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de San Lorenzo de El Escorial, tomo 2838, libro 224, folio 146, finca 11343.

Finca número 05.

Plaza de garaje número 26 en Sevilla la Nueva, calle Hispanidad c/v Baena y Juan Herrera, planta semis. Superficie construida 12,50 m2. Es titular del 100 por 100 del pleno dominio por adjudicación judicial.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Navalcarnero, tomo 842, libro 59, folio 25, finca 3509.

Finca número 06.

Plaza de garaje número 31 en Sevilla la Nueva, calle Hispanidad c/v Baena y Juan Herrera, planta semis. Superficie construida 12,25 m2. Es titular del 100 por 100 del pleno dominio por adjudicación judicial.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Navalcarnero, tomo 842, libro 59, folio 40, finca 3514.

DÉBITOS: Por descubierto de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 119.890,22 euros, comprensiva de 87.985,33 euros de principal, 17.670,72 euros de recargo, 4.101,27 euros de intereses, 132,90 euros de costas devengadas y 10.000,00 euros de costas presupuestas, por descubiertos de cuotas de los períodos siguientes:

-RÉGIMEN GENERAL: 04/2009, 06/2009, 09/2009, 05/2009, 09/2009.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de SAN SEBASTIAN REYES.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" número 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 15 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de Me-

didas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

HAGO SABER: que con fecha de 14.07.2010 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra MATEO IBÁÑEZ ANTONIO, C.I.F. 005892412L, expediente 28/17/08/0054/12, último domicilio conocido en San Sebastian Reys, Av Madrid 24 (28700), y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Rústica tierra en Puertollano, al sitio Cabezuero y Vereda, de caber 86 áreas y 40 centiareas. Linda, norte, carretera de Argamasilla; saliente, herederos de Esteban Morales; mediodía, el Cordel; poniente, finca de Narciso Mateo Garre. Esta finca esta cruzada de norte a sur por el oleoducto de Campasa, ocupando el mismo una franja de unos 10 m de ancho por unos 112 m de largo, o sea, en toda la longitud de la finca. Titulares: -Antonio Mateo Ibañez mitad indivisa con carácter privativo por título de compra, lo que es objeto de este embargo; -Antonia Sanchez Garcia pleno dominio de mitad indivisa, con carácter privativo.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Almodovar del Campo, tomo 1578, libro 433, folio 183, finca 25187 de Puertollano.

DÉBITOS: Por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 6.464,12 euros, comprensiva de 4.756,35 euros de principal, 951,25 euros de recargo, 220,10 euros de intereses, 36,42 euros de costas devengadas y 500,00 euros de costas presupuestadas, por descubiertos de cuotas de los períodos siguientes:

RÉGIMEN ESPECIAL DE AUTÓNOMOS: 04/2009, 05/2009, 06/2009, 07/2009, 08/2009, 09/2009, 10/2009, 11/2009.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de SAN SEBASTIAN REYES.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" número 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 15 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

HAGO SABER: que con fecha de 05.05.2010 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra VILLANUEVA RAMOS IZASKUN, C.I.F. 046866329B, expediente 28/17/09/0476/73, último domicilio conocido en San Sebastian Reys, Av Retamar 6 de Fuente El Fresno (28708), y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

VIVIENDA en Frontera, Tenerife, calle Juan Gutierrez Monteverde sn, denominación paraje la Restinga, número de orden 10. Superficie construida 41,45 m2. Titulares: -Izaskun Villanueva Ramos 50 por 100 del pleno dominio con carácter privativo por compraventa, lo que es objeto de este embargo; y -Guillermo Villanueva Ramos 50 por 100 del pleno dominio por compraventa.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde-El Hierro, tomo 305, libro 50, folio 24, finca 6164 de Frontera.

DÉBITOS: Por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 3.524,88 euros, comprensiva de 2.518,48 euros de principal, 503,72 euros de recargo, 176,34 euros de intereses, 26,34 euros de costas devengadas y 300,00 euros de costas presupuestadas, por descubiertos de cuotas de los períodos siguientes:

RÉGIMEN ESPECIAL DE AUTÓNOMOS: 06/2008, 07/2008, 08/2008, 09/2008, 01/2009, 02/2009, 03/2009, 04/2009, 05/2009, 06/2009, 07/2009.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de SAN SEBASTIAN REYES.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" número 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 15 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

HAGO SABER: que con fecha de 10.06.2010 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra CORTES BARRIO JOSE MARIA, C.I.F. 007497365D, expediente 28/17/09/3263/47, último domicilio conocido en Paracuellos de Jarama, Av Circunvalación 221 (28860), y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

VIVIENDA unifamiliar en Paracuellos de Jarama, Madrid, Av Circunvalación número 221, parcela UA-09-R18 sector 9 El Corral. Consta de planta baja, primera, alta y bajocubierta, con una superficie total construida de 276,32 m2 aproximados. La edificación ocupa 115,83 m2 y la superficie del terreno 336 m2. Titulares: Jose Maria Cortes Barrio y Mireya Martinez Conde 100 por 100 en pleno dominio con carácter ganancial por compraventa.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Torrejon de Ardoz, tomo 3781, libro 193, folio 188, finca 13053 de Paracuellos de Jarama.

DÉBITOS: Por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 43.176,47 euros, comprensiva de 29.645,82 euros de principal, 5.929,19 euros de recargo, 4.101,46 euros de intereses, 0,00 euros de costas devengadas y 3.500,00 euros de costas presupuestadas, por descubiertos de cuotas de los períodos siguientes:

RÉGIMEN ESPECIAL DE AUTÓNOMOS: 04/2009, 05/2009, 06/2009, 07/2009, 08/2009.

RÉGIMEN GENERAL: 10/2007, 11/2007, 12/2007, 01/2008, 02/2008, 03/2008, 07/2008, 08/2008, 09/2008, 10/2008.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de PARACUELLOS DE JARAMA.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" número 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 15 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

HAGO SABER: que con fecha de 11.06.2010 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que se expresa:

DILIGENCIA DE PRORROGA DE ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO POR 4 AÑOS.

"DILIGENCIA: De las actuaciones del expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido con el deudor, LUGMAÑA LUGMAÑA PILAR ROCIO, C.I.F. 053840546F, expediente 28/17/05/2924/85, último domicilio conocido en Alcobendas, Navarra 17 (28100), resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan a continuación, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de ALCOBENDAS número 2, garantizando la suma total de 1.092,18 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con la letra que se indica:

URBANA Vivienda en Alcobendas, calle Navarra número 11 - 3º - 1. Tiene una superficie construida de 77,89 m2. Actualmente calle Navarra número 17. Titulares: Pilar Rocio Lugmaña Lugmaña y Jorge Edison Juña Chanchay 100 por 100 del pleno dominio por compraventa con carácter ganancial.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcobendas número 2, tomo 1300, libro 1116, folio 66, finca 19594 de Alcobendas Anotación letra A.

Que no siendo posible la ultimación del procedimiento antes de que transcurran los 4 años desde la anotación registral del embargo de dicha finca.

ACUERDO solicitar al Registrador de la Propiedad de ALCOBENDAS número 2, la prórroga por un plazo de 4 años más, de las anotaciones registrales del embargo de la finca indicada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

Notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de ALCOBENDAS.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" número 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados.

HAGO SABER: que con fecha 02.06.2010 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que se expresa:

NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS.

Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra MONTAJES A.R.2006 S.L., C.I.F. 0B84597160, expediente 28/17/09/3239/23, último domicilio conocido en ALGETE, Palomares 15 (28110) por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 01.02.2010 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados pertenecientes al mismo que a continuación se describen, han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda:

IMPORTE DE LA DEUDA: Principal: 7.893,02 euros, Recargo: 1.578,60 euros, Intereses: 621,36 euros, Costas: 75,38, Total: 10.168,36 euros.

Local en Madrid, calle Maraton 6, portal B, planta 2, puerta 99. Superficie construida 61,07 m2. Tiene anejo la plaza de aparcamiento número 60, situada en sotano 5. No es admisible el uso residencial. Es titular del 100 por 100 del pleno dominio, adquirida por compraventa con subrogación. Finca por procedencia de la finca número 1/27036.

Finca número 69657 de Madrid, inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 17, libro 1513, tomo 2499, folio 101.

Importe de Tasación: 195.278,46 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han

sido trabados, en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de este edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existen discrepancias entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20 por 100, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los quince días siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado, todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" número 153 de 25 de junio).

Notifíquese mediante edicto que se publicará en el tablón de anuncios de la Alcaldía de ALGETE.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" número 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de la publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Alcobendas, a 14 de julio de 2010.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Luis Suarez Romero.

URE 28/22.

EDICTO.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/22, con sede en la calle San Isidro, número 2, 28901 Getafe (Madrid).

HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4, 59.5, 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social ("Boletín Oficial del Estado" del 31), y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos datos identificativos y otras circunstancias se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/22, sita en C/. San Isidro, 2 - 28901 - Getafe, número de teléfono 91 601 07 60 - Fax 91 601 07 64, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ACTOS QUE SE NOTIFICAN.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores cuyos datos identificativos y otras circunstancias se especifican en relación adjunta, una vez notificadas a los mismos las providencias de apremio por los débitos perseguidos, y no habiendo satisfecho la deuda, conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a los deudores relacionados más abajo que se identifican asimismo en la citada relación.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades de los deudores en sus respectivos expedientes, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total reseñada en relación adjunta.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte de los apremiados. Si no estuviesen conformes los deudores con la tasación fijada, podrán presentar valoración contradictoria de los bienes que les han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirán los oportunos mandamientos a los Registros de la Propiedad correspondientes, para que se efectúen anotaciones preventivas de los embargos realizados, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de estos expedientes a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se les requiere para que faciliten los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de las presentes notificaciones, advirtiéndoles que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento citado a efectos de que sirva de notificación con plena virtualidad legal al deudor y, si los hubiere, cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios, anotantes anteriores y demás interesados.

RELACIÓN QUE SE CITA.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JOSÉ JULIO ORTEGA BUSTOS.

DNI/NIF/NIE/CIF: 005400479X.

NÚMERO EXPEDIENTE: 28 22 06 00174618.

DOMICILIO: PZ. MAGDALENA, 25 AT. DCHA - 28901 GETAFE.

RÉGIMEN: 0521.

PERIODOS AL DESCUBIERTO: 07/2006 a 08/2009.

IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.571,83.

RECARGO DE APEMIO: 514,39.

INTERESES: 252,84.

COSTAS DEVENGADAS: 20,92.

COSTAS PRESUPUESTADAS: 100,80.

TOTAL DEUDA: 3.460,78.

FECHA DE LA DILIGENCIA: 03/05/2010.

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca número 13082, 13063 Registro de la Propiedad GETAFE-1.

COPARTÍCIPE: IRENE ARACELI ZAMORANO GORDO (D.N.I. 52086442K).

DOMICILIO: GETAFE.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JAVIER REDONDO PAZ.

DNI/NIF/NIE/CIF: 002507106Z.

NÚMERO EXPEDIENTE: 28 22 07 00405122.

DOMICILIO: CL. CIUDAD REAL, 40 04 C - 28980 PARLA.

RÉGIMEN: 0521.

PERIODOS AL DESCUBIERTO: 04/2008 a 04/2009.

IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.226,87.

RECARGO DE APEMIO: 445,38.

INTERESES: 193,66.

COSTAS DEVENGADAS: 0,00.

COSTAS PRESUPUESTADAS: 85,98.

TOTAL DEUDA: 2.951,89.

FECHA DE LA DILIGENCIA: 13/04/2010.

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca número 5988 Registro de la Propiedad PARLA-1.

COPARTÍCIPE: MARÍA CONCEPCIÓN PÉREZ AMPUERO (D.N.I. 50945462W).

DOMICILIO: PARLA.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ANDREA LARA PÉREZ.

DNI/NIF/NIE/CIF: 053472050V.

NÚMERO EXPEDIENTE: 28 22 08 00362713.

DOMICILIO: CL. VILLAVEVERDE, 11 1º C - 28980 PARLA.

RÉGIMEN: 0521.

PERIODOS AL DESCUBIERTO: 04/2008 a 07/2009.

IMPORTE DEL PRINCIPAL: 3.404,25.

RECARGO DE APEMIO: 754,59.

INTERESES: 204,18.

COSTAS DEVENGADAS: 20,92.

COSTAS PRESUPUESTADAS: 131,52.

TOTAL DEUDA: 4.515,46.

FECHA DE LA DILIGENCIA: 21/04/2010.

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca número 171 Registro de la Propiedad PARLA-2.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JOSEPH AMUNEKE OPARAKU.

DNI/NIF/NIE/CIF: 050120702E.

NÚMERO EXPEDIENTE: 28 22 08 00401715.

DOMICILIO: CL. ROSALIA DE CASTRO, 4 - 28690 BRUNETE.

RÉGIMEN: 0521.

PERIODOS AL DESCUBIERTO: 02/2008 a 10/2009.

IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.629,13.

RECARGO DE APEMIO: 525,85.

INTERESES: 163,24.

COSTAS DEVENGADAS: 10,46.

COSTAS PRESUPUESTADAS: 99,86.

TOTAL DEUDA: 3.428,54.

FECHA DE LA DILIGENCIA: 15/06/2010.

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca número 8297 Registro de la Propiedad NAVALCARNERO-2.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JOSÉ LÓPEZ GARCÍA.

DNI/NIF/NIE/CIF: 003886351H.

NÚMERO EXPEDIENTE: 28 22 08 00406058.

DOMICILIO: CL. VILLAVEVERDE, 11 3º A - 28980 PARLA.

RÉGIMEN: 0521.

PERIODOS AL DESCUBIERTO: 05/2008 a 11/2009.

IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.576,49.

RECARGO DE APEMIO: 515,32.

INTERESES: 165,08.

COSTAS DEVENGADAS: 10,46.

COSTAS PRESUPUESTADAS: 98,02.

TOTAL DEUDA: 3.365,37.

FECHA DE LA DILIGENCIA: 11/06/2010.

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca número 21977 Registro de la Propiedad PARLA-1.

COPARTÍCIPE: AMPARO LÓPEZ GARCÍA (D.N.I. 3839972F).

DOMICILIO: PARLA.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: M. FRANCISCA ARÉVALO LOZANO.

DNI/NIF/NIE/CIF: 050940645S.

NÚMERO EXPEDIENTE: 28 22 08 00435663.

DOMICILIO: CL. SALAMANCA, 16 - 28991 TORREJÓN DE LA CALZADA.

RÉGIMEN: 0521.

PERIODOS AL DESCUBIERTO: 05/2008 a 07/2009.

IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.831,56.

RECARGO DE APEMIO: 579,51.

INTERESES: 208,72.

COSTAS DEVENGADAS: 0,00.

COSTAS PRESUPUESTADAS: 108,59.

TOTAL DEUDA: 3.728,38.

FECHA DE LA DILIGENCIA: 28/04/2010.

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca número 1933 Registro de la Propiedad PARLA-1.

CÓNYUGE: SANTOS LARA Poveda (D.N.I. 70724175A).

DOMICILIO: TORREJÓN DE LA CALZADA.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MARÍA MAR CARRERO CAMINO.

DNI/NIF/NIE/CIF: 007483884Y.

NÚMERO EXPEDIENTE: 28 22 08 00482143.

DOMICILIO: CL. JESÚS, 52 - 28300 ARANJUEZ.

RÉGIMEN: 0521.

PERIODOS AL DESCUBIERTO: 07/2008 a 11/2009.

IMPORTE DEL PRINCIPAL: 4.046,17.
RECARGO DE APREMIO: 809,28.
INTERESES: 264,22.
COSTAS DEVENGADAS: 0,00.
COSTAS PRESUPUESTADAS: 153,60.
TOTAL DEUDA: 5.273,27.
FECHA DE LA DILIGENCIA: 16/06/2010.
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca número 7364 Registro de la Propiedad OCAÑA.
COPARTÍCIPE: JUAN CASTRO HERRERA.
DOMICILIO: ARANJUEZ.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CÉSAR MARTÍNEZ OTERO.
DNI/NIF/NIE/CIF: 011809811R.
NÚMERO EXPEDIENTE: 28 22 08 00574392.
DOMICILIO: CL. ESTACIÓN DE HORTALEZA, 6 1º D – 28033 MADRID.
RÉGIMEN: 0521.
PERIODOS AL DESCUBIERTO: 04/2008 a 08/2009.
IMPORTE DEL PRINCIPAL: 3.095,26.
RECARGO DE APREMIO: 619,05.
INTERESES: 202,07.
COSTAS DEVENGADAS: 10,46.
COSTAS PRESUPUESTADAS: 117,81.
TOTAL DEUDA: 4.044,65.
FECHA DE LA DILIGENCIA: 20/04/2010.
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca número 19400 Registro de la Propiedad MADRID-12.
CÓNYUGE: ROCÍO ROBLES SÁNCHEZ (D.N.I. 5416907Q).
DOMICILIO: MADRID.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ÁNGEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.
DNI/NIF/NIE/CIF: 047040735P.
NÚMERO EXPEDIENTE: 28 22 08 00574493.
DOMICILIO: CL. FERROCARRIL, 48 3 K – 28904 GETAFE.
RÉGIMEN: 0521.
PERIODOS AL DESCUBIERTO: 04/2008 a 07/2009.
IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.678,07.
RECARGO DE APREMIO: 535,62.
INTERESES: 208,52.
COSTAS DEVENGADAS: 0,00.
COSTAS PRESUPUESTADAS: 102,67.
TOTAL DEUDA: 3.524,88.
FECHA DE LA DILIGENCIA: 10/05/2010.
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca número 14288 Registro de la Propiedad GETAFE-2.
CÓNYUGE: FELICIDAD MÁRQUEZ COLMENAR (D.N.I. 52980902B).
DOMICILIO: GETAFE.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: AZUCENA GARCÍA CABRERA.
DNI/NIF/NIE/CIF: 050058695T.
NÚMERO EXPEDIENTE: 28 22 08 00575911.
DOMICILIO: CL. CARABANCHEL, 3 BIS – 28980 PARLA.
RÉGIMEN: 0521.
PERIODOS AL DESCUBIERTO: 04/2008 a 05/2009.
IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.603,30.
RECARGO DE APREMIO: 520,68.
INTERESES: 181,29.
COSTAS DEVENGADAS: 20,92.
COSTAS PRESUPUESTADAS: 99,78.
TOTAL DEUDA: 3.425,97.
FECHA DE LA DILIGENCIA: 19/02/2010.
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca número 11170 Registro de la Propiedad PARLA-1.
CÓNYUGE: PEDRO ESCOBAR MARINES (D.N.I. 1105548F).
DOMICILIO: PARLA.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: VICENTE RECUERO PINO.
DNI/NIF/NIE/CIF: 002227509M.
NÚMERO EXPEDIENTE: 28 22 09 00010813.
DOMICILIO: CL. ALFONXO XIII, 17 3º C – 28980 PARLA.
RÉGIMEN: 0521.
PERIODOS AL DESCUBIERTO: 04/2008 a 06/2009.
IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.712,00.
RECARGO DE APREMIO: 542,42.
INTERESES: 222,71.
COSTAS DEVENGADAS: 10,46.
COSTAS PRESUPUESTADAS: 104,63.
TOTAL DEUDA: 3.592,22.
FECHA DE LA DILIGENCIA: 15/04/2010.
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca número 3236 Registro de la Propiedad PARLA-2.
COPARTÍCIPE: CRISTINA MARTÍN FORTUNA (D.N.I. 52101932D).
DOMICILIO: PARLA.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: FRANCISCO JOSÉ GARCÍA FUENTES.
DNI/NIF/NIE/CIF: 052132317B.
NÚMERO EXPEDIENTE: 28 22 09 00059717.
DOMICILIO: CL. GUADALAJARA, 6 – 28980 PARLA.
RÉGIMEN: 0111.
PERIODOS AL DESCUBIERTO: 05/2008 a 08/2009.
IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.898,82.
RECARGO DE APREMIO: 579,79.
INTERESES: 200,92.
COSTAS DEVENGADAS: 10,46.
COSTAS PRESUPUESTADAS: 110,70.
TOTAL DEUDA: 3.800,69.
FECHA DE LA DILIGENCIA: 11/05/2010.
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca número 15244 Registro de la Propiedad PARLA-2.
CÓNYUGE: CLEMENTA VICENTE NIETO (D.N.I. 52132140H).
DOMICILIO: PARLA.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ALTAGRACIA HURTADO FLORES.
DNI/NIF/NIE/CIF: 050673174B.
NÚMERO EXPEDIENTE: 28 22 09 00076790.
DOMICILIO: CL. SIRIO, 45 – 28905 GETAFE.
RÉGIMEN: 0521.
PERIODOS AL DESCUBIERTO: 05/2008 a 08/2009.
IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.267,81.

RECARGO DE APREMIO: 453,59.
INTERESES: 125,57.
COSTAS DEVENGADAS: 10,46.
COSTAS PRESUPUESTADAS: 85,72.
TOTAL DEUDA: 2.943,15.
FECHA DE LA DILIGENCIA: 14/05/2010.
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca número 28265 Registro de la Propiedad GETAFE-2.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: LUIS JAVIER YUSTE ESTEBAN.
DNI/NIF/NIE/CIF: 052502340X.
NÚMERO EXPEDIENTE: 28 22 09 00077703.
DOMICILIO: CL. RÍO GUADARRAMA, 19 – 28971 GRINÓN.
RÉGIMEN: 0521.
PERIODOS AL DESCUBIERTO: 09/2008 a 07/2009.
IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.570,49.
RECARGO DE APREMIO: 514,13.
INTERESES: 153,42.
COSTAS DEVENGADAS: 20,92.
COSTAS PRESUPUESTADAS: 97,69.
TOTAL DEUDA: 3.356,65.
FECHA DE LA DILIGENCIA: 29/04/2010.
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca número 11373 Registro de la Propiedad FUENLABRADA-1.
CÓNYUGE: ADRIANE VILLALBA STROCH (D.N.I. 52187634J).
DOMICILIO: GRINÓN.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MARIANO PEÑA VILLASANTE.
DNI/NIF/NIE/CIF: 003779016R.
NÚMERO EXPEDIENTE: 28 22 09 00108419.
DOMICILIO: CL. TOLEDO, 5 – 28991 TORREJÓN DE LA CALZADA.
RÉGIMEN: 0521.
PERIODOS AL DESCUBIERTO: 05/2008 a 07/2009.
IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.966,01.
RECARGO DE APREMIO: 593,23.
INTERESES: 206,45.
COSTAS DEVENGADAS: 20,92.
COSTAS PRESUPUESTADAS: 113,60.
TOTAL DEUDA: 3.900,21.
FECHA DE LA DILIGENCIA: 21/04/2010.
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca número 4961 Registro de la Propiedad PARLA-1.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: COSTEA - MARIANA.
DNI/NIF/NIE/CIF: 0X6675510J.
NÚMERO EXPEDIENTE: 28 22 09 00115994.
DOMICILIO: CL. DEL OLMO, 3 BJ B – 28976 BATRES.
RÉGIMEN: 0111.
PERIODOS AL DESCUBIERTO: 05/2008 a 11/2008.
IMPORTE DEL PRINCIPAL: 5.175,04.
RECARGO DE APREMIO: 1.035,01.
INTERESES: 503,08.
COSTAS DEVENGADAS: 10,46.
COSTAS PRESUPUESTADAS: 201,71.
TOTAL DEUDA: 6.925,30.
FECHA DE LA DILIGENCIA: 27/04/2010.
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca número 6360 Registro de la Propiedad ILLESCAS-3.
CÓNYUGE: COSTE - SORIN (D.N.I. X5270789V).
DOMICILIO: BATRES.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CONCEPCIÓN GÓMEZ NAVAL.
DNI/NIF/NIE/CIF: 052088128M.
NÚMERO EXPEDIENTE: 28 22 09 00139842.
DOMICILIO: CL. SAN ROQUE, 54 1º D – 28980 PARLA.
RÉGIMEN: 0521.
PERIODOS AL DESCUBIERTO: 06/2008 a 06/2009.
IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.537,13.
RECARGO DE APREMIO: 507,45.
INTERESES: 165,99.
COSTAS DEVENGADAS: 0,00.
COSTAS PRESUPUESTADAS: 96,32.
TOTAL DEUDA: 3.306,89.
FECHA DE LA DILIGENCIA: 14/04/2010.
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca número 710 Registro de la Propiedad TOMELLOSO.
CÓNYUGE: TORRIJOS MENOR, JUAN CARLOS.
DOMICILIO: PARLA.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MARIA GEMMA BACHILLER CORROTO.
DNI/NIF/NIE/CIF: 052188796W.
NÚMERO EXPEDIENTE: 28 22 09 00140246.
DOMICILIO: CL. CASTILLO DE PEÑARROYA 17 – 28905 GETAFE.
RÉGIMEN: 0521.
PERIODOS AL DESCUBIERTO: 06/2008 a 05/2009.
IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.712,00.
RECARGO DE APREMIO: 542,42.
INTERESES: 175,31.
COSTAS DEVENGADAS: 27,88.
COSTAS PRESUPUESTADAS: 103,72.
TOTAL DEUDA: 3.561,33.
FECHA DE LA DILIGENCIA: 19/02/2010.
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca número 11632 Registro de la Propiedad GETAFE-2.
CÓNYUGE: MIGUEL ÁNGEL DIEZMA MORALES (D.N.I. 052085660K).
DOMICILIO: GETAFE.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JOSÉ MARÍA CORTÉS LUQUE.
DNI/NIF/NIE/CIF: 050466043H.
NÚMERO EXPEDIENTE: 28 22 09 00163989.
DOMICILIO: AV. SISTEMA SOLAR, 9 BJ. A – 28983 PARLA.
RÉGIMEN: 0521.
PERIODOS AL DESCUBIERTO: 08/2008 a 04/2009.
IMPORTE DEL PRINCIPAL: 1.606,62.
RECARGO DE APREMIO: 321,33.
INTERESES: 120,77.
COSTAS DEVENGADAS: 0,00.
COSTAS PRESUPUESTADAS: 61,46.

TOTAL DEUDA: 2.110,18.
FECHA DE LA DILIGENCIA: 25/06/2010.
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca número 18157 Registro de la Propiedad PARLA-2.
COPARTÍCIPE: YOLANDA CÁLIZ MOLINA (D.N.I. 50463415N).
DOMICILIO: PARLA.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: WOS MAGDZINSKA AGNIESZKA.
DNI/NIF/NIE/CIF: 0X2119494K.
NÚMERO EXPEDIENTE: 28 22 09 00215624.
DOMICILIO: CL CARABANCHEL, 2 4º B – 28980 PARLA.
RÉGIMEN: 1221.
PERIODOS AL DESCUBIERTO: 07/2008 a 07/2009.
IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.054,45.
RECARGO DE APREMIO: 410,90.
INTERESES: 137,56.
COSTAS DEVENGADAS: 10,46.
COSTAS PRESUPUESTADAS: 78,40.
TOTAL DEUDA: 2.691,77.
FECHA DE LA DILIGENCIA: 10/05/2010.
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca número 9797 Registro de la Propiedad PARLA-1.
CÓNYUGE: JAN WOS ROBERT (D.N.I. X3049073D).
DOMICILIO: PARLA.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JOSÉ FLORES BARRAGÁN.
DNI/NIF/NIE/CIF: 000373197E.
NÚMERO EXPEDIENTE: 28 22 09 00225324.
DOMICILIO: CL AGUAMARINA, 43 – 28905 GETAFE.
RÉGIMEN: 0111.
PERIODOS AL DESCUBIERTO: 02/2008 a 04/2009.
IMPORTE DEL PRINCIPAL: 14.517,13.
RECARGO DE APREMIO: 3.002,25.
INTERESES: 1.312,58.
COSTAS DEVENGADAS: 0,00.
COSTAS PRESUPUESTADAS: 564,96.
TOTAL DEUDA: 19.396,92.
FECHA DE LA DILIGENCIA: 15/06/2010.
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca número 16217 Registro de la Propiedad FUENLABRADA-3.
CÓNYUGE: FELISA GÓMEZ ÁLVAREZ (D.N.I. 51954889M).
DOMICILIO: GETAFE.
COPARTÍCIPE: MANUELA GOMEZ PASCUAL (D.N.I. 1981554N).
DOMICILIO: MADRID.
COPARTÍCIPE: LUIS RECIO SOLORZANO (D.N.I. 001959671W).
DOMICILIO: MADRID.
COPARTÍCIPE: JOSÉ GÓMEZ PASCUAL (D.N.I. 001981552X).
DOMICILIO: FUENLABRADA.
COPARTÍCIPE: MAGDALENA RICO ARIZA.
DOMICILIO: FUENLABRADA.
COPARTÍCIPE: ENCARNACIÓN ÁLVAREZ MENOR (D.N.I. 001981553B).
DOMICILIO: FUENLABRADA.
COPARTÍCIPE: JESÚS GÓMEZ ÁLVAREZ (D.N.I. 02078407N).
DOMICILIO: FUENLABRADA.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JOSÉ COSANO ÁLVAREZ.
DNI/NIF/NIE/CIF: 001829963Z.
NÚMERO EXPEDIENTE: 28 22 09 00252909.
DOMICILIO: CL CLARA CAMPOAMOR, 16 – 28991 TORREJÓN DE LA CALZADA.
RÉGIMEN: 0521, 0111, 1211.
PERIODOS AL DESCUBIERTO: 08/2008 a 08/2009.
IMPORTE DEL PRINCIPAL: 10.057,50.
RECARGO DE APREMIO: 2.476,23.
INTERESES: 489,08.
COSTAS DEVENGADAS: 34,84.
COSTAS PRESUPUESTADAS: 391,72.
TOTAL DEUDA: 13.449,37.
FECHA DE LA DILIGENCIA: 30/04/2010.
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca número 14174 Registro de la Propiedad PARLA-2.
CÓNYUGE: CRISTINA LÓPEZ LÓPEZ (D.N.I. 53134318V).
DOMICILIO: TORREJÓN DE LA CALZADA.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ENCARNACIÓN SÁNCHEZ GÓMEZ.
DNI/NIF/NIE/CIF: 001365489W.
NÚMERO EXPEDIENTE: 28 22 09 00259171.
DOMICILIO: CL GALICIA, 18 4º B – 28903 GETAFE.
RÉGIMEN: 0521.
PERIODOS AL DESCUBIERTO: 12/2008 a 07/2009.
IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.064,62.
RECARGO DE APREMIO: 412,91.
INTERESES: 117,63.
COSTAS DEVENGADAS: 10,46.
COSTAS PRESUPUESTADAS: 78,16.
TOTAL DEUDA: 2.683,78.
FECHA DE LA DILIGENCIA: 04/05/2010.
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca número 14640 Registro de la Propiedad GETAFE-1.
CÓNYUGE: VALENTÍN GARCÍA RUIZ (D.N.I. 869804J).
DOMICILIO: GETAFE.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CELSO JESÚS CUETO SÁNCHEZ.
DNI/NIF/NIE/CIF: 002636227J.
NÚMERO EXPEDIENTE: 28 22 09 00263114.
DOMICILIO: CL VILLAVERDE, 2 5º A – 28981 PARLA.
RÉGIMEN: 0521.
PERIODOS AL DESCUBIERTO: 10/2008 a 08/2009.
IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.715,64.
RECARGO DE APREMIO: 543,16.
INTERESES: 164,10.
COSTAS DEVENGADAS: 14,97.
COSTAS PRESUPUESTADAS: 103,14.
TOTAL DEUDA: 3.541,01.
FECHA DE LA DILIGENCIA: 12/05/2010.
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca número 15093 Registro de la Propiedad PARLA-1.
CÓNYUGE: ROSALÍA GARCÍA MARTÍN (D.N.I. 52183935V).

DOMICILIO: PARLA.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MARÍA ISABEL VÁZQUEZ PERÁLVAREZ.
DNI/NIF/NIE/CIF: 002276521G.
NÚMERO EXPEDIENTE: 28 22 09 00278369.
DOMICILIO: CL ESTRONCIO, 11 5º D – 28021 MADRID.
RÉGIMEN: 0521.
PERIODOS AL DESCUBIERTO: 10/2008 a 10/2009.
IMPORTE DEL PRINCIPAL: 3.161,12.
RECARGO DE APREMIO: 632,27.
INTERESES: 159,44.
COSTAS DEVENGADAS: 10,46.
COSTAS PRESUPUESTADAS: 118,90.
TOTAL DEUDA: 4.082,19.
FECHA DE LA DILIGENCIA: 14/05/2010.
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca número 21867 Registro de la Propiedad MADRID-41.
COPARTÍCIPE: JOSÉ ANTONIO DONOSO ENCINAS (D.N.I. 2254061S).
DOMICILIO: MADRID.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: WCISLO - BARBARA.
DNI/NIF/NIE/CIF: 0X6061985J.
NÚMERO EXPEDIENTE: 28 22 09 00291608.
DOMICILIO: AV. DE LAS ESTRELLAS, 27 PT. 3 1º D – 28983 PARLA.
RÉGIMEN: 0521.
PERIODOS AL DESCUBIERTO: 10/2008 a 10/2009.
IMPORTE DEL PRINCIPAL: 3.082,09.
RECARGO DE APREMIO: 616,45.
INTERESES: 168,64.
COSTAS DEVENGADAS: 0,00.
COSTAS PRESUPUESTADAS: 116,01.
TOTAL DEUDA: 3.983,19.
FECHA DE LA DILIGENCIA: 17/05/2010.
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca número 19756 Registro de la Propiedad PARLA-2.
CÓNYUGE: MANUEL GONZÁLEZ GOÑI (D.N.I. 52983037F).
DOMICILIO: PARLA.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MARCOS JIMÉNEZ LÓPEZ.
DNI/NIF/NIE/CIF: 050461939P.
NÚMERO EXPEDIENTE: 28 22 09 00346774.
DOMICILIO: CL. TEREBINTO, 91 – 28933 GETAFE.
RÉGIMEN: 0111, 0521.
PERIODOS AL DESCUBIERTO: 10/2008 a 06/2009.
IMPORTE DEL PRINCIPAL: 3.480,38.
RECARGO DE APREMIO: 696,10.
INTERESES: 167,78.
COSTAS DEVENGADAS: 0,00.
COSTAS PRESUPUESTADAS: 130,32.
TOTAL DEUDA: 4.474,58.
FECHA DE LA DILIGENCIA: 03/05/2010.
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca número 35815 Registro de la Propiedad GETAFE-1.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: KOWALSKI - VOJCIECH.
DNI/NIF/NIE/CIF: 0X1666910P.
NÚMERO EXPEDIENTE: 28 22 09 00351626.
DOMICILIO: CL. BELÉN, 98 2º B – 28980 PARLA.
RÉGIMEN: 0521.
PERIODOS AL DESCUBIERTO: 10/2008 a 08/2009.
IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.026,49.
RECARGO DE APREMIO: 405,33.
INTERESES: 106,21.
COSTAS DEVENGADAS: 10,46.
COSTAS PRESUPUESTADAS: 76,45.
TOTAL DEUDA: 2.624,94.
FECHA DE LA DILIGENCIA: 11/05/2010.
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca número 18184 Registro de la Propiedad PARLA-1.
CÓNYUGE: AGNIESZKA WENTURA (D.N.I. X2351448C).
DOMICILIO: PARLA.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: AIGBOGUN - STELLA HARRISON.
DNI/NIF/NIE/CIF: 0X3321628Z.
NÚMERO EXPEDIENTE: 28 22 09 00371935.
DOMICILIO: CL. MONCADA, 110 5º D – 28021 MADRID.
RÉGIMEN: 0521, 111.
PERIODOS AL DESCUBIERTO: 10/2008 a 06/2009.
IMPORTE DEL PRINCIPAL: 1.999,38.
RECARGO DE APREMIO: 399,89.
INTERESES: 126,39.
COSTAS DEVENGADAS: 10,46.
COSTAS PRESUPUESTADAS: 76,08.
TOTAL DEUDA: 2.612,20.
FECHA DE LA DILIGENCIA: 18/05/2010.
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca número 7971 Registro de la Propiedad MADRID-1.
COPARTÍCIPE: JOHNSON OSAGHAE SOLOMON (D.N.I. X1254433J).
DOMICILIO: MADRID.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: BERNARD MARTOS LINDE.
DNI/NIF/NIE/CIF: 052105570J.
NÚMERO EXPEDIENTE: 28 22 09 00424374.
DOMICILIO: CL. RÍO TAJÓ, 2 4º B – 28980 PARLA.
RÉGIMEN: 0521.
PERIODOS AL DESCUBIERTO: 11/2008 a 07/2009.
IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.232,96.
RECARGO DE APREMIO: 446,62.
INTERESES: 134,15.
COSTAS DEVENGADAS: 10,46.
COSTAS PRESUPUESTADAS: 84,73.
TOTAL DEUDA: 2.908,92.
FECHA DE LA DILIGENCIA: 06/05/2010.
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca número 9610 Registro de la Propiedad PARLA-1.
CÓNYUGE: MARÍA JESÚS BAUTISTA MENCHERO (D.N.I. 52952583Q).
DOMICILIO: PARLA.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JOSÉ MANUEL LAVADO ROSCO.
DNI/NIF/NIE/CIF: 052182287W.

NÚMERO EXPEDIENTE: 28 22 09 00424475.
DOMICILIO: CL. RÍO GUADIANA, 1 4º A – 28980 PARLA.
RÉGIMEN: 0521.
PERIODOS AL DESCUBIERTO: 11/2008 a 08/2009.
IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.232,96.
RECARGO DE APREMIO: 446,62.
INTERESES: 129,57.
COSTAS DEVENGADAS: 10,46.
COSTAS PRESUPUESTADAS: 84,59.
TOTAL DEUDA: 2.904,20.
FECHA DE LA DILIGENCIA: 06/05/2010.
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca número 1220 Registro de la Propiedad PARLA-1.
CÓNYUGE: ANA MARIA ALVARO FUENTES (D.N.I. 52181628X).
DOMICILIO: PARLA.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MARIANO MANZANO LÓPEZ.
DNI/NIF/NIE/CIF: 052507516B.
NÚMERO EXPEDIENTE: 28 22 09 00424677.
DOMICILIO: CL. LAGO BLANCO, 6 – 2 – 2º B – 28980 PARLA.
RÉGIMEN: 0521.
PERIODOS AL DESCUBIERTO: 11/2008 a 08/2009.
IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.179,91.
RECARGO DE APREMIO: 436,02.
INTERESES: 119,84.
COSTAS DEVENGADAS: 20,92.
COSTAS PRESUPUESTADAS: 82,70.
TOTAL DEUDA: 2.839,39.
FECHA DE LA DILIGENCIA: 12/05/2010.
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca número 11842 Registro de la Propiedad PARLA-1.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SHAHBAZ - MUHAMMAD.
DNI/NIF/NIE/CIF: 0X3338367D.
NÚMERO EXPEDIENTE: 28 22 09 00473278.
DOMICILIO: CL. DE LA FUENTE, 26 4º A – 28980 PARLA.
RÉGIMEN: 0521, 0111.
PERIODOS AL DESCUBIERTO: 12/2008 a 07/2009.
IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.495,69.
RECARGO DE APREMIO: 499,13.
INTERESES: 102,47.
COSTAS DEVENGADAS: 10,46.
COSTAS PRESUPUESTADAS: 93,23.
TOTAL DEUDA: 3.200,98.
FECHA DE LA DILIGENCIA: 28/04/2010.
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca número 8921 Registro de la Propiedad PARLA-1.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JOSÉ MONTECINO FERNÁNDEZ.
DNI/NIF/NIE/CIF: 052182486V.
NÚMERO EXPEDIENTE: 28 22 09 00605139.
DOMICILIO: TR. CARABANCHEL, 8 – 28902 GETAFE.
RÉGIMEN: 0521.
PERIODOS AL DESCUBIERTO: 02/2009 a 11/2009.
IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.491,80.
RECARGO DE APREMIO: 498,40.
INTERESES: 116,54.
COSTAS DEVENGADAS: 10,46.
COSTAS PRESUPUESTADAS: 93,52.
TOTAL DEUDA: 3.210,72.
FECHA DE LA DILIGENCIA: 11/06/2010.
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca número 27052 Registro de la Propiedad GETAFE-1.
CÓNYUGE: BRISELDA PAOLA JAQUE ARANCIBIA (D.N.I. 0X1417847N).
DOMICILIO: GETAFE.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SERGIO RUS ARRIBA.
DNI/NIF/NIE/CIF: 050987990A.
NÚMERO EXPEDIENTE: 28 22 09 00618778.
DOMICILIO: CL. TORNEROS, 46 – 28906 GETAFE.
RÉGIMEN: 0111, 0521.
PERIODOS AL DESCUBIERTO: 02/2009 a 07/2009.
IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.491,80.
RECARGO DE APREMIO: 1.104,01.
INTERESES: 233,13.
COSTAS DEVENGADAS: 10,46.
COSTAS PRESUPUESTADAS: 206,03.
TOTAL DEUDA: 7.073,74.
FECHA DE LA DILIGENCIA: 05/04/2010.
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca número 4983 Registro de la Propiedad ILLESCAS-1.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: M. ÁNGELES NAVARRO SERRANO.
DNI/NIF/NIE/CIF: 002242258B.
NÚMERO EXPEDIENTE: 28 22 09 00628478.
DOMICILIO: CL. DOÑA FILOMENA, 10 – 28991 TORREJÓN DE LA CALZADA.
RÉGIMEN: 0521, 0111.
PERIODOS AL DESCUBIERTO: 02/2009 a 07/2009.
IMPORTE DEL PRINCIPAL: 3.532,40.
RECARGO DE APREMIO: 706,49.
INTERESES: 159,57.
COSTAS DEVENGADAS: 4,87.
COSTAS PRESUPUESTADAS: 132,10.
TOTAL DEUDA: 4.535,43.
FECHA DE LA DILIGENCIA: 14/04/2010.
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca número 9239 Registro de la Propiedad ILLESCAS-2.
CÓNYUGE: LUIS MIGUEL ZARZALEJO MONTES (D.N.I. 02228194T).
DOMICILIO: TORREJÓN DE LA CALZADA.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: GERMÁN GUSTAVO CEPEDA UQUILLAS.
DNI/NIF/NIE/CIF: 0X2012793V.
NÚMERO EXPEDIENTE: 28 22 09 00629690.
DOMICILIO: CL. GETAFE, 6 1º C – 28980 PARLA.
RÉGIMEN: 0521, 0111.
PERIODOS AL DESCUBIERTO: 02/2009 a 08/2009.
IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.265,40.
RECARGO DE APREMIO: 453,11.
INTERESES: 111,34.

COSTAS DEVENGADAS: 10,46.
COSTAS PRESUPUESTADAS: 85,21.
TOTAL DEUDA: 2.925,52.
FECHA DE LA DILIGENCIA: 17/05/2010.
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca número 17054 Registro de la Propiedad PARLA-1.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CARLOS GALÁN MEDINA.
DNI/NIF/NIE/CIF: 052084379M.
NÚMERO EXPEDIENTE: 28 22 09 00632926.
DOMICILIO: CL. ARQUITECTOS, 14 2 2 – 28903 GETAFE.
RÉGIMEN: 0521, 0111.
PERIODOS AL DESCUBIERTO: 03/2009 a 10/2009.
IMPORTE DEL PRINCIPAL: 3.620,90.
RECARGO DE APREMIO: 724,22.
INTERESES: 142,01.
COSTAS DEVENGADAS: 20,92.
COSTAS PRESUPUESTADAS: 135,24.
TOTAL DEUDA: 4.643,29.
FECHA DE LA DILIGENCIA: 11/06/2010.
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca número 28312 y 28344 Registro de la Propiedad GETAFE-1.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: PALOMA NOVERO TAJO.
DNI/NIF/NIE/CIF: 051856551S.
NÚMERO EXPEDIENTE: 28 22 09 00673544.
DOMICILIO: CL. MADRID, 76 – 28902 GETAFE.
RÉGIMEN: 0521.
PERIODOS AL DESCUBIERTO: 06/2009 a 11/2009.
IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.844,09.
RECARGO DE APREMIO: 568,80.
INTERESES: 104,51.
COSTAS DEVENGADAS: 10,46.
COSTAS PRESUPUESTADAS: 105,84.
TOTAL DEUDA: 3.633,70.
FECHA DE LA DILIGENCIA: 14/06/2010.
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca número 11407 Registro de la Propiedad MÓSTOLES-4.
COPARTÍCIPE: RAQUEL HORRILLO NOVERO (20257612-V).
DOMICILIO: PARLA.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ANTONIO RODRÍGUEZ DIEO.
DNI/NIF/NIE/CIF: 011960051M.
NÚMERO EXPEDIENTE: 28 22 09 00705068.
DOMICILIO: CL. MARÍA CRISTINA, 19 2º D – 28980 PARLA.
RÉGIMEN: 0521, 0111.
PERIODOS AL DESCUBIERTO: 05/2009 a 07/2009.
IMPORTE DEL PRINCIPAL: 1.525,04.
RECARGO DE APREMIO: 305,00.
INTERESES: 60,59.
COSTAS DEVENGADAS: 20,92.
COSTAS PRESUPUESTADAS: 57,34.
TOTAL DEUDA: 1.968,89.
FECHA DE LA DILIGENCIA: 21/05/2010.
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca número 7525 Registro de la Propiedad PARLA-2.
CÓNYUGE: MARÍA LUISA FLORES INFANTE (7231305J).
DOMICILIO: PARLA.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JAVIER CÉSPEDES DOCTOR.
DNI/NIF/NIE/CIF: 007528099S.
NÚMERO EXPEDIENTE: 28 22 10 00029331.
DOMICILIO: CL. TORNEROS – 28906 GETAFE.
RÉGIMEN: 0111.
PERIODOS AL DESCUBIERTO: 04/2009 a 07/2009.
IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.911,63.
RECARGO DE APREMIO: 582,33.
INTERESES: 102,11.
COSTAS DEVENGADAS: 10,46.
COSTAS PRESUPUESTADAS: 108,60.
TOTAL DEUDA: 3.715,13.
FECHA DE LA DILIGENCIA: 29/04/2010.
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca número 6675 Registro de la Propiedad ILLESCAS-1.
CÓNYUGE: VICTORIA PIRIRZ GARCÍA (D.N.I. 8822574G).
DOMICILIO: GETAFE.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: PEDRO LEDESMA PRIETO.
DNI/NIF/NIE/CIF: 050423418N.
NÚMERO EXPEDIENTE: 28 22 10 00102180.
DOMICILIO: PZ ALUA, 3 – 28944 FUENLABRADA.
RÉGIMEN: 0521.
PERIODOS AL DESCUBIERTO: 06/2005 a 08/2009.
IMPORTE DEL PRINCIPAL: 11.342,93.
RECARGO DE APREMIO: 3.866,63.
INTERESES: 1.829,88.
COSTAS DEVENGADAS: 10,46.
COSTAS PRESUPUESTADAS: 511,49.
TOTAL DEUDA: 17.561,39.
FECHA DE LA DILIGENCIA: 15/06/2010.
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca número 2799 Registro de la Propiedad HERRERA DEL DUQUE.
COPARTÍCIPE: MARÍA CRUZ PRIETO GODOY (8602990R).
DOMICILIO: LEGANÉS.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: DUERNEY CRUZ VELASQUEZ.
DNI/NIF/NIE/CIF: 0X4302499G.
NÚMERO EXPEDIENTE: 28 22 10 00126533.
DOMICILIO: CL. DEPÓSITOS, 31 2 B – 28903 GETAFE.
RÉGIMEN: 0521.
PERIODOS AL DESCUBIERTO: 04/2008 a 09/2009.
IMPORTE DEL PRINCIPAL: 5.488,92.
RECARGO DE APREMIO: 1.737,14.
INTERESES: 384,32.
COSTAS DEVENGADAS: 10,46.
COSTAS PRESUPUESTADAS: 228,63.
TOTAL DEUDA: 7.849,47.

FECHA DE LA DILIGENCIA: 10/05/2010.

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca número 41088 Registro de la Propiedad GETAFE-1.

CÓNYUGE: LUZ ANGELA ZAPATA RÍOS (CC41942578).

DOMICILIO: GETAFE.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: BLAS LOZANO TOLOBA.

DNI/NIF/NIE/CIF: 052100486N.

NÚMERO EXPEDIENTE: 28 22 10 00143105.

DOMICILIO: CL. SAN SEBASTIÁN, 1 – 28991 TORREJÓN DE LA CALZADA.

RÉGIMEN: 0111.

PERIODOS AL DESCUBIERTO: 06/2008 a 07/2009.

IMPORTE DEL PRINCIPAL: 5.328,51.

RECARGO DE APREMIO: 1.065,71.

INTERESES: 456,59.

COSTAS DEVENGADAS: 31,38.

COSTAS PRESUPUESTADAS: 206,47.

TOTAL DEUDA: 7.088,66.

FECHA DE LA DILIGENCIA: 12/05/2010.

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca número 3324 y 2464 Registro de la Propiedad PARLA-1.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: BLAS LOZANO TOLOBA.

DNI/NIF/NIE/CIF: 052100486N.

NÚMERO EXPEDIENTE: 28 22 10 00143105.

DOMICILIO: CL. SAN SEBASTIÁN, 1 – 28991 TORREJÓN DE LA CALZADA.

RÉGIMEN: 0111.

PERIODOS AL DESCUBIERTO: 06/2008 a 07/2009.

IMPORTE DEL PRINCIPAL: 5.328,51.

RECARGO DE APREMIO: 1.065,71.

INTERESES: 456,59.

COSTAS DEVENGADAS: 31,38.

COSTAS PRESUPUESTADAS: 206,47.

TOTAL DEUDA: 7.088,66.

FECHA DE LA DILIGENCIA: 12/05/2010.

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca número 4375 Registro de la Propiedad PARLA-1.

CÓNYUGE: MÓNICA VLAVERDE GARCÍA.

DOMICILIO: TORREJÓN DE LA CALZADA.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: DOUHANYCH STEPANOVICH VIKTOR.

DNI/NIF/NIE/CIF: 0X3021388Q.

NÚMERO EXPEDIENTE: 28 22 10 00166444.

DOMICILIO: CL. HOSPITAL DE SAN JOSÉ, 75 BJ. – 28901 GETAFE.

RÉGIMEN: 0521, 0111.

PERIODOS AL DESCUBIERTO: 04/2008 a 09/2009.

IMPORTE DEL PRINCIPAL: 1.360,83.

RECARGO DE APREMIO: 1.360,83.

INTERESES: 140,05.

COSTAS DEVENGADAS: 20,92.

COSTAS PRESUPUESTADAS: 249,78.

TOTAL DEUDA: 8.575,69.

FECHA DE LA DILIGENCIA: 05/05/2010.

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca número 25536 Registro de la Propiedad GETAFE-1.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: EDUARDO ARNAL GALINDO.

DNI/NIF/NIE/CIF: 020253578P.

NÚMERO EXPEDIENTE: 28 22 08 90006069.

DOMICILIO: CL. NAVALCARNERO, 2 3º B – 28934 MÓSTOLES.

RÉGIMEN: S.P.E.E.

PERIODOS AL DESCUBIERTO: 01/02/07 – 09/10/07.

IMPORTE DEL PRINCIPAL: 6.488,69.

RECARGO DE APREMIO: 1.297,74.

INTERESES: 743,09.

COSTAS DEVENGADAS: 10,46.

COSTAS PRESUPUESTADAS: 256,19.

TOTAL DEUDA: 8.796,17.

FECHA DE LA DILIGENCIA: 16/03/2010.

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca número 17387 Registro de la Propiedad MÓSTOLES-1.

COPARTÍCIPE: MARÍA CRISTINA ARNAL GALINDO (8943129Q).

DOMICILIO: MÓSTOLES.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JOSÉ FRANCISCO QUINTILLÁN GARCÍA.

DNI/NIF/NIE/CIF: 052874021B.

NÚMERO EXPEDIENTE: 28 22 09 90004581.

DOMICILIO: CL. RÍO EBRO, 33 5º A – 28980 PARLA.

RÉGIMEN: S.P.E.E.

PERIODOS AL DESCUBIERTO: 24/07/07 – 24/07/07.

IMPORTE DEL PRINCIPAL: 5.175,82.

RECARGO DE APREMIO: 1.035,16.

INTERESES: 436,34.

COSTAS DEVENGADAS: 10,46.

COSTAS PRESUPUESTADAS: 199,73.

TOTAL DEUDA: 6.857,51.

FECHA DE LA DILIGENCIA: 08/06/2010.

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca número 3368 Registro de la Propiedad PARLA-1.

COPARTÍCIPE: ANA MARÍA MARQUEZ CAMARENA (53130739A).

DOMICILIO: PARLA.

DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

De las actuaciones en los expedientes administrativos de apremio por deudas a la Seguridad Social cuyos datos identificativos y otras circunstancias se especifican en relación adjunta, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dichos deudores, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotados los embargos en los Registros de la Propiedad que asimismo se citan, garantizando la suma total que igualmente se especifican en la reseñada relación.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en los Registros que se indican en la relación adjunta, por los descubiertos en los periodos y por importes que asimismo se citan en la relación.

Por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en las sumas citadas en relación adjunta, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a las cantidades asimismo reflejadas en dicha relación, y expedir los mandamientos de ampliación de embargo a los correspondientes Registros de la Propiedad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento citado a efectos de que sirva de notificación con plena virtualidad legal al deudor y, si los hubiere, cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios, anotantes anteriores y demás interesados.

RELACIÓN QUE SE CITA.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: PABLO SÁNCHEZ LÓPEZ.

DNI/NIF/NIE/CIF: 050059821E.

NÚMERO EXPEDIENTE: 28 22 04 00195677.

DOMICILIO: CL. EXTREMADURA, 8 – 28903 GETAFE.

RÉGIMEN: 0111.

PERIODOS AL DESCUBIERTO: Entre 06/2008 y 08/2009.

IMPORTE DEL PRINCIPAL: 4.272,66.

RECARGO DE APREMIO: 854,56.

INTERESES: 301,45.

COSTAS DEVENGADAS: 2.861,81.

COSTAS PRESUPUESTADAS: 248,71.

IMPORTE TOTAL AMPLIACIÓN: 8.539,19.

TOTAL DEUDA: 14.539,39.

FECHA DE LA DILIGENCIA: 21/05/2010.

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca número 4112 del Registro de la Propiedad de SAN FERNANDO DE HENARES, Anotación: E.

IMPORTE ANOTADO: 6.000,20.

COPARTÍCIPE: ROSALÍA BENZAL MORENO (030197645W).

DOMICILIO: TORREJÓN DE ARDOZ.

COPARTÍCIPE: FERNANDO SÁNCHEZ MOYA (002503655J).

DOMICILIO: TORREJÓN DE ARDOZ.

CÓNYUGE: MARIA BELÉN SÁNCHEZ MOYA (052110018E).

DOMICILIO: GETAFE.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ABLOJISAN, S.L.

DNI/NIF/NIE/CIF: 0B82464686.

NÚMERO EXPEDIENTE: 28 22 08 00585712.

DOMICILIO: CL. MAYORAZGO, 12 LOC. – 28915 LEGANÉS.

RÉGIMEN: 0111.

PERIODOS AL DESCUBIERTO: Entre 08/2008 y 11/2008.

IMPORTE DEL PRINCIPAL: 22.748,65.

RECARGO DE APREMIO: 4.549,73.

INTERESES: 2.018,45.

COSTAS DEVENGADAS: 742,11.

COSTAS PRESUPUESTADAS: 879,50.

IMPORTE TOTAL AMPLIACIÓN: 30.938,44.

TOTAL DEUDA: 62.627,80.

FECHA DE LA DILIGENCIA: 10/05/2010.

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca número 18879 del Registro de la Propiedad de PINTO, Anotación: A. B.

IMPORTE ANOTADO: 31.689,36.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: PERSIANAS MANZANO, S.L.

DNI/NIF/NIE/CIF: 0B80761687.

NÚMERO EXPEDIENTE: 28 22 09 00086591.

DOMICILIO: CL. AV. LIBERTAD S/N (EDIFICIO PRYCONSA) – 28905 GETAFE.

RÉGIMEN: 0111.

PERIODOS AL DESCUBIERTO: Entre 07/2009 y 09/2009.

IMPORTE DEL PRINCIPAL: 4.612,69.

RECARGO DE APREMIO: 922,54.

INTERESES: 155,52.

COSTAS DEVENGADAS: 0,00.

COSTAS PRESUPUESTADAS: 170,72.

IMPORTE TOTAL AMPLIACIÓN: 5.861,47.

TOTAL DEUDA: 13.249,47.

FECHA DE LA DILIGENCIA: 18/06/2010.

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca número 7678 del Registro de la Propiedad de FUENLABRADA-3.

IMPORTE ANOTADO: 7.388,00.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JOSÉ COSANO ÁLVAREZ.

DNI/NIF/NIE/CIF: 001829963Z.

NÚMERO EXPEDIENTE: 28 22 09 00252909.

DOMICILIO: CL. CLARA CAMPOAMOR, 16 – 28991 TORREJÓN DE LA CALZADA.

RÉGIMEN: 0521.

PERIODOS AL DESCUBIERTO: Entre 02/2009 y 08/2009.

IMPORTE DEL PRINCIPAL: 6.674,25.

RECARGO DE APREMIO: 1.799,54.

INTERESES: 244,21.

COSTAS DEVENGADAS: 13,92.

COSTAS PRESUPUESTADAS: 261,54.

IMPORTE TOTAL AMPLIACIÓN: 8.993,46.

TOTAL DEUDA: 13.370,36.

FECHA DE LA DILIGENCIA: 30/04/2010.

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca número 3752 del Registro de la Propiedad de PARLA-1, Anotación: A.

IMPORTE ANOTADO: 4.376,90.

COPARTÍCIPE: CRISTINA LÓPEZ LÓPEZ (53134318V).

DOMICILIO: TORREJÓN DE LA CALZADA.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JAICHI - MOURAD.

DNI/NIF/NIE/CIF: 0X2133291H.

NÚMERO EXPEDIENTE: 28 22 09 00329394.

DOMICILIO: CL. TRECE ROSAS, 4 2º D – 28980 PARLA.

RÉGIMEN: 1211.

PERIODOS AL DESCUBIERTO: Entre 01/2009 y 07/2009.

IMPORTE DEL PRINCIPAL: 8.732,29.

RECARGO DE APREMIO: 2.687,23.

INTERESES: 454,62.

COSTAS DEVENGADAS: 0,00.

COSTAS PRESUPUESTADAS: 356,22.

IMPORTE TOTAL AMPLIACIÓN: 12.230,36.

TOTAL DEUDA: 17.197,05.

FECHA DE LA DILIGENCIA: 03/05/2010.

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca número 16351 del Registro de la Propiedad de PARLA-1, Anotación: A.

IMPORTE ANOTADO: 4.966,69.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ÓSCAR PIQUERAS MORATINOS.
 DNI/NIF/NIE/CIF: 053136194F.
 NÚMERO EXPEDIENTE: 28 22 09 00347077.
 DOMICILIO: CL MARIANA PINEDA, 26 BJ. - 28991 TORREJÓN DE LA CALZADA.
 RÉGIMEN: 0111.
 PERÍODOS AL DESCUBIERTO: Entre 01/2009 y 08/2009.
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 7.039,94.
 RECARGO DE APREMIO: 1.408,02.
 INTERESES: 365,08.
 COSTAS DEVENGADAS: 125,87.
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 264,39.
 IMPORTE TOTAL AMPLIACIÓN: 9.203,30.
 TOTAL DEUDA: 14.190,93.
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 02/06/2010.
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca número 3896 del Registro de la Propiedad de PAR-

LA-1, Anotación: A.
 IMPORTE ANOTADO: 4.987,63.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: LAURA GARCÍA HERNÁNDEZ.
 DNI/NIF/NIE/CIF: 050459324S.
 NÚMERO EXPEDIENTE: 28 22 09 00347986.
 DOMICILIO: CL CASTILLO, 2 - 31 - 28991 TORREJÓN DE LA CALZADA.
 RÉGIMEN: 0111.
 PERÍODOS AL DESCUBIERTO: Entre 01/2009 y 08/2009.
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 6.393,77.
 RECARGO DE APREMIO: 1.278,78.
 INTERESES: 279,18.
 COSTAS DEVENGADAS: 76,69.
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 238,55.
 IMPORTE TOTAL AMPLIACIÓN: 8.266,97.
 TOTAL DEUDA: 15.363,91.
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 05/05/2010.
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca número 1756 del Registro de la Propiedad de PAR-

LA-1, Anotación: B.
 IMPORTE ANOTADO: 7.096,94.
 CÓNYUGE: ALFEDO LUCIO GARCÍA (5679377X).
 DOMICILIO: TORREJÓN DE LA CALZADA.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: PALOMA RUIZ BLASCO.
 DNI/NIF/NIE/CIF: 000794046V.
 NÚMERO EXPEDIENTE: 28 22 10 00054185.
 DOMICILIO: CL JOAQUÍN FERNÁNDEZ CUERO, 64 - 28991 TORREJÓN DE LA CALZADA.
 RÉGIMEN: 0111, 0521.
 PERÍODOS AL DESCUBIERTO: Entre 05/2009 y 10/2009.
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 4.713,51.
 RECARGO DE APREMIO: 942,69.
 INTERESES: 217,77.
 COSTAS DEVENGADAS: 0,00.
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 176,21.
 IMPORTE TOTAL AMPLIACIÓN: 6.050,18.
 TOTAL DEUDA: 8.412,38.
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 21/06/2010.
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca número 6466 del Registro de la Propiedad de TO-

RRELAGUNA.
 IMPORTE ANOTADO: 2.326,20.
 COPARTÍCIPE: JUAN MANUEL RUIZ BLASCO (260782P).
 DOMICILIO: MADRID.
 DILIGENCIA DE EMBARGO PREVENTIVO DE DERECHOS ECONÓMICOS.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: EXCAVACIONES TORREJÓN DE VELASCO, S.L.
 IDENTIFICADOR: 10 28171227525.
 NÚMERO EXPEDIENTE: 282010001622.
 DOMICILIO: CL CAMINO DE LA COJA 7 - 28991 TORREJÓN DE LA CALZADA.
 RÉGIMEN: 0111.
 DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALARIOS, PENSIONES, PRESTACIONES (INEM).
 NOMBRE: ANTONIO JESÚS VÁZQUEZ FUENTE.
 IDENTIFICADOR: 07 280243793528.
 NÚMERO EXPEDIENTE: 28220890001322.
 DOMICILIO: CL JOAQUÍN BLUME, 20 - 28935 - MÓSTOLES.
 RÉGIMEN: 0111.
 NOMBRE: EUGENIO TAPIA MAMANI.
 IDENTIFICADOR: 07 281203189350.
 NÚMERO EXPEDIENTE: 28220990003470.
 DOMICILIO: CL ESTUDIANTES, 15 - 28904 - GETAFE.
 RÉGIMEN: 0521.

Contra los actos notificados, que no agotan la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contando a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido emplazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

(TVA 602) PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES.

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y

pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Madrid, a 7 de junio de 2010.-EL DIRECTOR PROVINCIAL, Rodrigo Mares Rodríguez".

Número expediente: 28 22 07 00353083.

Identificador: 281172430549.

Régimen: 0521, 0111.

Nombre o razón social: LIWINSKI - MARCIN.

Domicilio deudor: CL. GETAFE, 15 (PORTAL 1) 3º B - 28981 PARLA.

N.I.F./C.I.F.: 0X3795122F.

Fecha de Autorización: 07-06-2010.

Finca embargada: número 3168 de PARLA.

Registro de la Propiedad: PARLA-1.

Fecha Subasta: 28-09-2010 a las 10:00 Horas en CL. AGUSTÍN DE FOXÁ, 28-30 - MADRID.

Importe de tasación: 198.741,00.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

B.B.V.A., S.A. Carga: HIPOTECA 188.934,19.

Tipo de Subasta: 9.806,81.

Cónyuge: BOZENA MARIA SLIWINSKA (AK7544152).

Domicilio: PARLA.

(TVA-212 y TVA-218) REQUERIMIENTO PREVIO Y MANIFESTACIÓN DE BIENES (INEM).

Se requiere a los apremiados que se relacionan, para que comparezcan en el plazo de diez días por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se les instruye, con el fin de que efectúen manifestación de sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, en cumplimiento de los efectos y a los efectos previstos en el artículo 89.2 del Real Decreto 1415/2004.

El incumplimiento de esta obligación implicará que no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación de embargo a que se refiere el artículo 91 del citado Reglamento General de Recaudación, en relación con los bienes y derechos no señalados por el deudor.

NÚMERO EXPEDIENTE.-NOMBRE O RAZÓN SOCIAL.-NIF/NIE/CIF.-LOCALIDAD.

282210/900001/64.-MARTÍN IGINIO CABRERA LÓPEZ.-0X3035570F.-PARLA.

282210/900002/65.-IRIMIA.-TEODOR DOREL.-0X6616037H.-GETAFE.

282210/900007/70.-RUT ROMERO FERNÁNDEZ.-051099769W.-GETAFE.

282210/900009/72.-ÁLVARO ANTONIO VALENCIA.-0X5173407V.-PARLA.

282210/900013/76.-DIEGO F. USHINA TITUAÑA.-0X4013066A.-MADRID.

PROVIDENCIAS DE APREMIO I.N.E.M.

Don Juan Antonio Mantecón López, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/22, sita en la C/ San Isidro, 2 (28901 - Getafe - Madrid), Tfno: 91 6 01 07 62.

HACE SABER: Que por haber resultado infructuosas la notificación realizada en el último domicilio conocido del deudor, practicadas conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de junio), que remite a los artículos 58 a 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se recurre a la notificación por edictos de lo siguiente:

"La Subdirección Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en relación adjunta, por deudas al Instituto Nacional de Empleo, cuya cuantía total asimismo se indica en la citada relación ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DE APREMIO: "De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 29-06-94), y 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 25-06-2004), dicto la presente Providencia de Apremio, que constituye el TÍTULO EJECUTIVO suficiente para el inicio del procedimiento de apremio y tiene la misma fuerza ejecutiva que las sentencias judiciales para proceder contra los bienes y derechos de los sujetos responsables del pago de la deuda, practicándose, en caso de impago, el EMBARGO DE LOS BIENES en los términos establecidos en el artículo 32.2 de la Ley General de la Seguridad Social y la ejecución de las garantías existentes.

Para el caso de certificaciones que se correspondan con Resoluciones emitidas con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, si no se ingresa su importe en el plazo de 15 días naturales desde su notificación serán exigibles los INTERESES DE DEMORA (interés legal incrementado en un 25 por 100) devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo".

A tenor de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social y artículos 85 y 86 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, contra la Providencia de Apremio podrá formularse RECURSO DE ALZADA, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente en que se recibe la notificación de la Providencia de Apremio, ante el superior jerárquico del que dictó el acto, que sólo será admisible por los siguientes motivos debidamente justificados: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de deuda. La interposición del recurso suspenderá el procedimiento de apremio hasta la resolución de la impugnación.

El importe total de la deuda deberá ser hecho efectivo, por los medios de pago legalmente admitidos, dentro del plazo de QUINCE DÍAS NATURALES siguientes al de la notificación de la presente providencia de apremio, mediante ingreso en la cuenta de la Unidad de Recaudación Ejecutiva competente.

No obstante, si se ingresa el importe de la deuda transcurrido el plazo de los 15 días citados en el apartado anterior, el responsable del pago deberá solicitar el cálculo y liquidación de los intereses de demora exigibles en el momento del pago ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva personándose en la dirección o llamando al número de teléfono indicados en esta providencia, aplicándose a estos ingresos los criterios de imputación de pagos en vía de apremio previstos en el artículo 29 de la Ley General de la Seguridad Social.

RELACIÓN QUE SE CITA.

NOMBRE.-DOMICILIO.-TÍTULO EJECUTIVO.-IMPORTE.

JOSÉ MARÍA REY GÓMEZ JARECO.-AV. DE LOS ÁNGELES, 37 1 D2.-28903.-GETAFE.-28 10 050941938.-866,38 euros.

AGAPITO PINA SIERRA.-CL. DOS HERMANAS, 20 2º A.-28980.-PARLA.-28 10 050946382.-498,99 euros.

MARÍA DOLORES PÉREZ PIÑERO.-AV. DE LOS ÁNGELES, 43 BJ. D.-28903.-GETAFE.-28 10 050949719.-3.969,80 euros.

En Getafe (Madrid), a 23 de julio de 2010.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Juan Antonio Mantecón López.

URE 28/24.

EDICTO.

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

DON FRANCISCO GUZMAN GOMEZ SELLES, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 5 de Torrejón de Ardoz.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra RODOLFO ALVAREZ MIRANDA con código cuenta de cotización número 07 281086653348 por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL MONTSERRAT 22 3º B DE MADRID se procedió con fecha 10-06-2010 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor RODOLFO ALVAREZ MIRANDA, con D.N./N.I.F. Número 50770421Z, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

IMPORTE PRINCIPAL: 2415,27 EUROS.

RECARGO DE APREMIO: 483,07 EUROS.

INTERESES: 111,29 EUROS.

COSTAS DEVENGADAS: 15,19 EUROS.

COSTAS PRESUPUESTAS: 289 - EUROS.

TOTAL DEBITOS: 3313,82 EUROS.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen al final de esta diligencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20 por 100, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplididos tales títulos a su costa.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

FINCA NUMERO 1:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MADRID 27.

TOMO: 119 LIBRO: 119 FOLIO: 120 FINCA: 3597.

DESCRIPCION. 50 POR 100 DEL PLENO DOMINIO DE LA VIVIENDA EN MADRID, CL MONTSERRAT 22 3º B. CUOTA 6,1 POR 100. SUPERFICIE CONSTRUIDA 34,40 M2.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 85, 86 y 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrejón de Ardoz, 16 de julio de 2010.

EL JEFE DE U.R.E.

URE 28/25.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES INMUEBLES.

Doña Marina Rodríguez López, jefa en funciones de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/25, sita en la calle Portugal, número 33 de Fuenlabrada.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 28 25 06 00256614 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por deudas a la Seguridad Social, contra FRANCISCO SABAN SOLER, cuyo último domicilio conocido fue en C/ El Alamo, 32 (28939 Arroyomolinos) se ha dictado la providencia de subasta pública de bienes inmuebles, que después se transcribirá.

Hallándose el cotitular ANTONIO SABAN SOLER, en paradero ignorado o no habiendo podido ser notificados por encontrarse ausentes tras dos intentos fallidos de notificación, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio y en el correspondiente Diario Oficial, en cumplimiento de lo que establecen los artículos 9 y 116 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) y los artículos 58 a 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Lo que se hace público a efecto de que sirva de notificación al interesado y al cotitular.

Fuenlabrada, a 15 de julio de 2010. P.A. El Jefe de Negociado, Fdo.: Julián Villanueva Martín.

PROVIDENCIA: Una vez autorizada con fecha 04 de junio de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad de FRANCISCO SABAN SOLER, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 28 de SEPTIEMBRE de 2010, a las 10:00 horas en la calle Agustín de Fóxa, 28-30, entrada por c/ Manuel Ferrero, 15 de Madrid y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), siendo el plazo para presentar ofertas HASTA EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE de 2010.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratarios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Madrid, a 4 de junio de 2010.-EL DIRECTOR PROVINCIAL, Rodrigo Mares Rodríguez.

RELACION ADJUNTA DE BIENES QUE SE DECRETA SU VENTA CON TIPO DE SUBASTA. Deudor: FRANCISCO SABAN SOLER.

BIEN: FINCA NUMERO 1 LOTE NUMERO 01.- DATOS FINCA URBANA.- 50 POR 100 pleno dominio privativo local comercial en Fuenlabrada, c/ La Fuente, 34- 28944 Fuenlabrada.- DATOS REGISTRO: 03 de Fuenlabrada, Tomo: 1214, Libro: 142, folio: 205, finca: 14577.- IMPORTE TASACION: 85.723,00 Euros, Cargas que deberán quedar subsistentes: Juzgado 1º. Inst. número 3 de Fuenlabrada Autos 175/2005.- Anotación preventiva, importe: 32.831,33 Euros.- TIPO SUBASTA: 52.891,67 Euros.- DESCRIPCION AMPLIADA.- Urbana.- Local comercial en Fuenlabrada, calle La Fuente, 34, local número 2 tiene una superficie construida de 63,31 m2. Titulares: Saban Soler Francisco (50 por 100 pleno dominio carácter privativo; Saban Soler Antonio (50 por 100 pleno dominio carácter privativo). Se embarga el 50 por 100 pleno dominio privativo correspondiente a Francisco Saban Soler.

Madrid, a 4 de junio de 2010.-El Director Provincial, Rodrigo Mares Ramirez.

URE 28/26.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRÁMITE DE AUDIENCIA.

EXPEDIENTE 28 05 04 00208994.

Don Ventura Yeves de la Cruz, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/26, con sede en la calle Jacometrezo número 6, Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación a D. AGUSTIN FERNANDEZ HIJOS SANCHEZ, cuyo último domicilio conocido es calle Gutiérrez de Cetina 76 28017 Madrid por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar el emplazamiento para trámite de audiencia que se transcribe a continuación:

"De los antecedentes que obran en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid y de la información obtenida del Registro Mercantil, ha podido comprobarse que D. AGUSTIN FERNANDEZ HIJOS SANCHEZ, figura o ha figurado como administrador o miembro del consejo de administración de la Sociedad HIJULUX, S.L., la cual mantiene una deuda con la Administración de la Seguridad Social cuyo importe asciende a un total de 45.794,67 euros, período 03/2005 a 11/2009.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 29), y en virtud de lo previsto en el artículo 262, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4, 5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (BB.OO.EE. de 27-12-89 y 01-02-90); o en el artículo 105, en conexión con el artículo 104, apartado 1, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95 de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada ("Boletín Oficial del Estado" del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por no haber convocado junta general para disolver la sociedad o instar concurso, existiendo causa legal de disolución o presunta insolvencia. El procedimiento para declarar la responsabilidad en los casos previstos en el artículo 12 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por del R.D. 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 25), se ajustará a lo dispuesto en el artículo 13 del mismo texto.

A fin de regularizar dicha situación y saldar la deuda mantenida por la Sociedad, deberá personarse en un plazo no superior a 15 días, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/26 de las de Madrid, sita en la Calle Jacometrezo, número 6, 28013 - Madrid, Teléfono 91 360 56 40. En el indicado plazo, podrá efectuar, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes. En particular, se le requiere la presentación de los siguientes documentos: estados financieros de la sociedad y cuenta de pérdidas y ganancias, debidamente inscritos en el Registro Mercantil; liquidación del impuesto de sociedades de los últimos cuatro ejercicios. En todo caso, deberá presentar relación de los bienes y derechos que formen parte del patrimonio social, para hacer frente a las obligaciones pendientes de saldar".

Madrid, 23 de abril de 2010.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRÁMITE DE AUDIENCIA.

EXPEDIENTE 28 05 06 00303830.

Don Ventura Yeves de la Cruz, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/26, con sede en la calle Jacometrezo número 6, Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación a D. LUIS MIGUEL DOMINGUEZ MENCIA, cuyo

último domicilio conocido es calle Mancebos 14 (Avatar Prod.) 28005 Madrid por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar el emplazamiento para trámite de audiencia que se transcribe a continuación:

"De los antecedentes que obran en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid y de la información obtenida del Registro Mercantil, ha podido comprobarse que D. LUIS MIGUEL DOMÍNGUEZ MENCIA, figura o ha figurado como administrador o miembro del consejo de administración de la Sociedad AVATAR PRODUCCIONES, S.L., la cual mantiene una deuda con la Administración de la Seguridad Social cuyo importe asciende a un total de 56.092,07 euros, período 04/2006 a 11/2009.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 29), y en virtud de lo previsto en el artículo 262, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4, 5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (BB.OO.EE. de 27-12-89 y 01-02-90); o en el artículo 105, en conexión con el artículo 104, apartado 1, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95 de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada ("Boletín Oficial del Estado" del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por no haber convocado junta general para disolver la sociedad o instar concurso, existiendo causa legal de disolución o presunta insolvencia. El procedimiento para declarar la responsabilidad en los casos previstos en el artículo 12 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por del R.D. 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 25), se ajustará a lo dispuesto en el artículo 13 del mismo texto.

A fin de regularizar dicha situación y saldar la deuda mantenida por la Sociedad, deberá personarse en un plazo no superior a 15 días, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/26 de las de Madrid, sita en la Calle Jacometrezo, número 6, 28013 - Madrid, Teléfono 91 360 56 40. En el indicado plazo, podrá efectuar, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 29), las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes. En particular, se le requiere la presentación de los siguientes documentos: estados financieros de la sociedad y cuenta de pérdidas y ganancias, debidamente inscritos en el Registro Mercantil; liquidación del impuesto de sociedades de los últimos cuatro ejercicios. En todo caso, deberá presentar relación de los bienes y derechos que formen parte del patrimonio social, para hacer frente a las obligaciones pendientes de saldar".

Madrid, 22 de febrero de 2010.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRÁMITE DE AUDIENCIA.

EXPEDIENTE 28 05 07 00140775.

Don Ventura Yeves de la Cruz, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/26, con sede en la calle Jacometrezo número 6, Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación a D. PABLO GOMEZ DEL PINO, cuyo último domicilio conocido es calle Núñez de Arce 11 (Cava de D. Pablo) 28012 Madrid por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar el emplazamiento para trámite de audiencia que se transcribe a continuación:

"De los antecedentes que obran en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid y de la información obtenida del Registro Mercantil, ha podido comprobarse que D. PABLO GOMEZ DEL PINO, figura o ha figurado como administrador o miembro del consejo de administración de la Sociedad RESTAURACION CAVA BAJA, S.L., la cual mantiene una deuda con la Administración de la Seguridad Social cuyo importe asciende a un total de 39.580,35 euros, período 02/2007 a 06/2009.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 29), y en virtud de lo previsto en el artículo 262, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4, 5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (BB.OO.EE. de 27-12-89 y 01-02-90); o en el artículo 105, en conexión con el artículo 104, apartado 1, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95 de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada ("Boletín Oficial del Estado" del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por no haber convocado junta general para disolver la sociedad o instar concurso, existiendo causa legal de disolución o presunta insolvencia. El procedimiento para declarar la responsabilidad en los casos previstos en el artículo 12 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por del R.D. 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 25), se ajustará a lo dispuesto en el artículo 13 del mismo texto.

A fin de regularizar dicha situación y saldar la deuda mantenida por la Sociedad, deberá personarse en un plazo no superior a 15 días, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/26 de las de Madrid, sita en la Calle Jacometrezo, número 6, 28013 - Madrid, Teléfono 91 360 56 40. En el indicado plazo, podrá efectuar, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 29), las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes. En particular, se le requiere la presentación de los siguientes documentos: estados financieros de la sociedad y cuenta de pérdidas y ganancias, debidamente inscritos en el Registro Mercantil; liquidación del impuesto de sociedades de los últimos cuatro ejercicios. En todo caso, deberá presentar relación de los bienes y derechos que formen parte del patrimonio social, para hacer frente a las obligaciones pendientes de saldar".

Madrid, 19 de febrero de 2010.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRÁMITE DE AUDIENCIA.

EXPEDIENTE 28 26 09 00154528.

Don Ventura Yeves de la Cruz, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/26, con sede en la calle Jacometrezo número 6, Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación a D. ARMANDO LUCENDO TELO, cuyo último domicilio conocido es Gran Vía 42 3 A-B 28013 Madrid por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar el emplazamiento para trámite de audiencia que se transcribe a continuación:

"De los antecedentes que obran en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid y de la información obtenida del Registro Mercantil, ha podido comprobarse que D. ARMANDO LUCENDO TELO, figura o ha figurado como administrador o miembro del consejo de administración de la Sociedad VALHALA TRUST, S.L., la cual mantiene una deuda con la Administración de la Seguridad Social cuyo importe asciende a un total de 15.882,24 euros, período 09/2008 a 08/2009.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 29), y en virtud de lo previsto en el artículo 262, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4, 5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (BB.OO.EE. de 27-12-89 y 01-02-90); o en el artículo 105, en conexión con el artículo 104, apartado 1, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95 de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada ("Boletín Oficial del Estado" del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por no haber convocado junta general para disolver la sociedad o instar concurso, existiendo causa legal de disolución o presunta insolvencia. El procedimiento para declarar la responsabilidad en los casos previstos en el artículo 12 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por del R.D. 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 25), se ajustará a lo dispuesto en el artículo 13 del mismo texto.

A fin de regularizar dicha situación y saldar la deuda mantenida por la Sociedad, deberá personarse en un plazo no superior a 15 días, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/26 de las de Madrid, sita en la Calle Jacometrezo, número 6, 28013 - Madrid, Teléfono 91 360 56 40. En el indicado plazo, podrá efectuar, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 29), las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes. En particular, se le requiere la presentación de los siguientes documentos: estados financieros de la sociedad y cuenta de pérdidas y ganancias, debidamente inscritos en el Registro Mercantil; liquidación del impuesto de sociedades de los últimos cuatro ejercicios. En todo caso, deberá presentar relación de los bienes y derechos que formen parte del patrimonio social, para hacer frente a las obligaciones pendientes de saldar".

Madrid, 17 de marzo de 2010.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRÁMITE DE AUDIENCIA.

EXPEDIENTE 28 26 09 00179685.

Don Ventura Yeves de la Cruz, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/26, con sede en la calle Jacometrezo número 6, Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación a D. JOSÉ IGNACIO ELORRIETA MONTAÑÉS, cuyo último domicilio conocido es calle Júcar 52 (El Bosque) 28670 Villaviciosa de Odón por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar el emplazamiento para trámite de audiencia que se transcribe a continuación:

"De los antecedentes que obran en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid y de la información obtenida del Registro Mercantil, ha podido comprobarse que D. JOSÉ IGNACIO ELORRIETA MONTAÑÉS, figura o ha figurado como administrador o miembro del consejo de administración de la Sociedad PARTNER HOTELS & INNS, S.L., la cual mantiene una deuda con la Administración de la Seguridad Social cuyo importe asciende a un total de 320.311,11 euros, período 08/2008 a 06/2009.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 29), y en virtud de lo previsto en el artículo 262, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4, 5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (BB.OO.EE. de 27-12-89 y 01-02-90); o en el artículo 105, en conexión con el artículo 104, apartado 1, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95 de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada ("Boletín Oficial del Estado" del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por no haber convocado junta general para disolver la sociedad o instar concurso, existiendo causa legal de disolución o presunta insolvencia. El procedimiento para declarar la responsabilidad en los casos previstos en el artículo 12 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por del R.D. 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 25), se ajustará a lo dispuesto en el artículo 13 del mismo texto.

A fin de regularizar dicha situación y saldar la deuda mantenida por la Sociedad, deberá personarse en un plazo no superior a 15 días, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/26 de las de Madrid, sita en la Calle Jacometrezo, número 6, 28013 - Madrid, Teléfono 91 360 56 40. En el indicado plazo, podrá efectuar, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 29), las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes. En particular, se le requiere la presentación de los siguientes documentos: estados financieros de la sociedad y cuenta de pérdidas y ganancias, debidamente inscritos en el Registro Mercantil; liquidación del impuesto de sociedades de los últimos cuatro ejercicios. En todo caso, deberá presentar relación de los bienes y derechos que formen parte del patrimonio social, para hacer frente a las obligaciones pendientes de saldar".

Madrid, 5 de febrero de 2010.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRÁMITE DE AUDIENCIA.

EXPEDIENTE 28 26 09 00258194.

Don Ventura Yeves de la Cruz, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/26, con sede en la calle Jacometrezo número 6, Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación a D. FRANCISCO RAMOS HERRERO, cuyo último domicilio conocido es paseo de la Florida 25 1º E 28008 Madrid por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar el emplazamiento para trámite de audiencia que se transcribe a continuación:

"De los antecedentes que obran en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid y de la información obtenida del Registro Mercantil, ha podido comprobarse que D. FRANCISCO RAMOS HERRERO, figura o ha figurado como administrador o miembro del consejo de administración de la Sociedad ASesoría HIPOTECARIA RAMOS, S.L.,

la cual mantiene una deuda con la Administración de la Seguridad Social cuyo importe asciende a un total de 12.356,92 euros, período 01/2009 a 02/2010.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 29), y en virtud de lo previsto en el artículo 262, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4, 5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (BB.OO.EE. de 27-12-89 y 01-02-90); o en el artículo 105, en conexión con el artículo 104, apartado 1, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95 de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada ("Boletín Oficial del Estado" del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por no haber convocado junta general para disolver la sociedad o instar concurso, existiendo causa legal de disolución o presunta insolvencia. El procedimiento para declarar la responsabilidad en los casos previstos en el artículo 12 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 25), se ajustará a lo dispuesto en el artículo 13 del mismo texto.

A fin de regularizar dicha situación y saldar la deuda mantenida por la Sociedad, deberá personarse en un plazo no superior a 15 días, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/26 de las de Madrid, sita en la Calle Jacometrezo, número 6, 28013 - Madrid, Teléfono 91 360 56 40. En el indicado plazo, podrá efectuar, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 29), las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes. En particular, se le requiere la presentación de los siguientes documentos: estados financieros de la sociedad y cuenta de pérdidas y ganancias, debidamente inscritos en el Registro Mercantil; liquidación del impuesto de sociedades de los últimos cuatro ejercicios. En todo caso, deberá presentar relación de los bienes y derechos que formen parte del patrimonio social, para hacer frente a las obligaciones pendientes de saldar".

Madrid, 25 de mayo de 2010.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRÁMITE DE AUDIENCIA.

EXPEDIENTE 28 26 09 00291136.

Don Ventura Yeves de la Cruz, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/26, con sede en la calle Jacometrezo número 6, Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación a D. DAVID ARAGON GONZALEZ, cuyo último domicilio conocido es calle Arte 27 7º A 28033 Madrid por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar el emplazamiento para trámite de audiencia que se transcribe a continuación:

"De los antecedentes que obran en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid y de la información obtenida del Registro Mercantil, ha podido comprobarse que D. DAVID ARAGON GONZALEZ, figura o ha figurado como administrador o miembro del consejo de administración de la Sociedad SPECTRA CONSULTING TECNOLÓGICO, S.L., la cual mantiene una deuda con la Administración de la Seguridad Social cuyo importe asciende a un total de 20.070,83 euros, período 01/2009 a 02/2010.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 29), y en virtud de lo previsto en el artículo 262, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4, 5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (BB.OO.EE. de 27-12-89 y 01-02-90); o en el artículo 105, en conexión con el artículo 104, apartado 1, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95 de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada ("Boletín Oficial del Estado" del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por no haber convocado junta general para disolver la sociedad o instar concurso, existiendo causa legal de disolución o presunta insolvencia. El procedimiento para declarar la responsabilidad en los casos previstos en el artículo 12 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 25), se ajustará a lo dispuesto en el artículo 13 del mismo texto.

A fin de regularizar dicha situación y saldar la deuda mantenida por la Sociedad, deberá personarse en un plazo no superior a 15 días, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/26 de las de Madrid, sita en la Calle Jacometrezo, número 6, 28013 - Madrid, Teléfono 91 360 56 40. En el indicado plazo, podrá efectuar, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 29), las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes. En particular, se le requiere la presentación de los siguientes documentos: estados financieros de la sociedad y cuenta de pérdidas y ganancias, debidamente inscritos en el Registro Mercantil; liquidación del impuesto de sociedades de los últimos cuatro ejercicios. En todo caso, deberá presentar relación de los bienes y derechos que formen parte del patrimonio social, para hacer frente a las obligaciones pendientes de saldar".

Madrid, 25 de mayo de 2010.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRÁMITE DE AUDIENCIA.

EXPEDIENTE 28 05 09 00294215.

Don Ventura Yeves de la Cruz, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/26, con sede en la calle Jacometrezo número 6, Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación a D^{ña}. MARIA INMACULADA MARTINEZ PADILLA, cuyo último domicilio conocido es calle Ladera de los Almendros 18 5º A 28032 Madrid por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar el emplazamiento para trámite de audiencia que se transcribe a continuación:

"De los antecedentes que obran en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid y de la información obtenida del Registro Mercantil, ha podido comprobarse que D^{ña}. MARIA INMACULADA MARTINEZ PADILLA, figura o ha figurado como administrador o miembro del consejo de administración de la Sociedad ALUMIFACIL GEST., S.L.U., la cual mantiene una deuda con la Administración de la Seguridad Social cuyo importe asciende a un total de 177.976,68 euros, período 11/2008 a 11/2009.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social

("Boletín Oficial del Estado" del 29), y en virtud de lo previsto en el artículo 262, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4, 5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (BB.OO.EE. de 27-12-89 y 01-02-90); o en el artículo 105, en conexión con el artículo 104, apartado 1, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95 de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada ("Boletín Oficial del Estado" del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por no haber convocado junta general para disolver la sociedad o instar concurso, existiendo causa legal de disolución o presunta insolvencia. El procedimiento para declarar la responsabilidad en los casos previstos en el artículo 12 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 25), se ajustará a lo dispuesto en el artículo 13 del mismo texto.

A fin de regularizar dicha situación y saldar la deuda mantenida por la Sociedad, deberá personarse en un plazo no superior a 15 días, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/26 de las de Madrid, sita en la Calle Jacometrezo, número 6, 28013 - Madrid, Teléfono 91 360 56 40. En el indicado plazo, podrá efectuar, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 29), las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes. En particular, se le requiere la presentación de los siguientes documentos: estados financieros de la sociedad y cuenta de pérdidas y ganancias, debidamente inscritos en el Registro Mercantil; liquidación del impuesto de sociedades de los últimos cuatro ejercicios. En todo caso, deberá presentar relación de los bienes y derechos que formen parte del patrimonio social, para hacer frente a las obligaciones pendientes de saldar".

Madrid, 22 de marzo de 2010.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRÁMITE DE AUDIENCIA.

EXPEDIENTE 28 26 09 00299422.

Don Ventura Yeves de la Cruz, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/26, con sede en la calle Jacometrezo número 6, Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación a D. DAVID ISRAEL BAYON MARTIN, cuyo último domicilio conocido es calle Seco 10 4º A 28007 Madrid por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar el emplazamiento para trámite de audiencia que se transcribe a continuación:

"De los antecedentes que obran en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid y de la información obtenida del Registro Mercantil, ha podido comprobarse que D. DAVID ISRAEL BAYON MARTIN, figura o ha figurado como administrador o miembro del consejo de administración de la Sociedad PLAZA DE ESPAÑA ONCE RESTAURACION, S.L., la cual mantiene una deuda con la Administración de la Seguridad Social cuyo importe asciende a un total de 49.560,79 euros, período 12/2008 a 09/2009.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 29), y en virtud de lo previsto en el artículo 262, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4, 5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (BB.OO.EE. de 27-12-89 y 01-02-90); o en el artículo 105, en conexión con el artículo 104, apartado 1, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95 de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada ("Boletín Oficial del Estado" del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por no haber convocado junta general para disolver la sociedad o instar concurso, existiendo causa legal de disolución o presunta insolvencia. El procedimiento para declarar la responsabilidad en los casos previstos en el artículo 12 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 25), se ajustará a lo dispuesto en el artículo 13 del mismo texto.

A fin de regularizar dicha situación y saldar la deuda mantenida por la Sociedad, deberá personarse en un plazo no superior a 15 días, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/26 de las de Madrid, sita en la Calle Jacometrezo, número 6, 28013 - Madrid, Teléfono 91 360 56 40. En el indicado plazo, podrá efectuar, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 29), las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes. En particular, se le requiere la presentación de los siguientes documentos: estados financieros de la sociedad y cuenta de pérdidas y ganancias, debidamente inscritos en el Registro Mercantil; liquidación del impuesto de sociedades de los últimos cuatro ejercicios. En todo caso, deberá presentar relación de los bienes y derechos que formen parte del patrimonio social, para hacer frente a las obligaciones pendientes de saldar".

Madrid, 5 de marzo de 2010.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Don Ventura Yeves de la Cruz, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/26, con sede en la calle Jacometrezo número 6, Madrid.

HACE SABER: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del día 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001 de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la siguiente:

DILIGENCIA: En cumplimiento de la Providencia de apremio, dictada en su día al amparo del artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a los deudores, que se describen en la RELACION adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho reglamento. Los citados bienes quedan afectados en virtud de estos embargos a las responsabilidades de los deudores en sus respectivos expedientes, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total señalada en la relación.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte de los apremiados. Si no estuviesen conformes los deudores con la tasación fijada, podrán presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al

de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirán los oportunos mandamientos a los Registros de la Propiedad correspondientes, para que se efectúen anotaciones preventivas de los embargos realizados a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento de los expedientes a la Dirección Provincial para autorización de las subastas.

Hallándose los deudores descritos en la relación adjunta, sus respectivos cónyuges, copartícipes o acreedores hipotecarios en paradero ignorado, notifique mediante edictos que se publicarán en el B.O.C.M. y en el tablón de anuncios de la Junta Municipal correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999 de 13 de enero, se recurre a la notificación por medio de anuncios a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si lo hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se les requiere para que faciliten los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del presente Edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio "Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

Se advierte por último de que transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el B.O.C.M. y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente sin que hayan comparecido los deudores o sus representantes en el expediente de apremio que se le sigue, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid, 13 de julio de 2010. El recaudador ejecutivo.

EXPEDIENTE.-CÓDIGO CUENTA COTIZACIÓN.-RÉGIMEN.-NOMBRE/RAZÓN SOCIAL.-N.I.F./C.I.F.-DOMICILIO.-CÓDIGO POSTAL.-LOCALIDAD.-PERIODO DE LA DEUDA.-IMPORTE PRINCIPAL.-RECARGO DE APREMIO.-INTERESES.-COSTAS DEVENGADAS.-COSTAS PRESUPUESTADAS.-IMPORTE TOTAL.-DESCRIPCIÓN FINCA/FINCAS Y DATOS REGISTRALES.

28 05 01 00026027.-07 280445437229.-0521.-AGUDO LOPEZ RUFINO RAUL.-050449718T.-CL CARVAJALES 15.-28005.-MADRID.-01 2000 A 02 2005.-5.677,68.-1.765,17.-463,01.-29,55.-744,00.-8.679,41.-FINCA NÚMERO 03: 100 POR 100 DEL PLENO DOMINIO DE LOCAL NÚMERO 8 EN ENTREPLANTA DE 56M EN AV 1º DE MAYO-EDIFICIO TAURO 1 DE PUERTOLLANO (CIUDAD REAL).-TOMO NÚMERO 2007 LIBRO NÚMERO 0684 FOLIO NÚMERO 0081 FINCA NÚMERO 40621 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALMODOVAR DEL CAMPO.

28 05 05 00274703.-07 280395597316.-2300.-GARCIA MARTIN JENARO.-033509193X.-PS CASTELLANA (LET'S GOWEX, S.A.) 21.-28046.-MADRID.-11 2007 A 10 2001.-9.000,58.-1.800,12.-3.143,77.-0,00.-1.080,00.-15.024,47.-FINCA NÚMERO 02: FINCA RUSTICA, PARAJE: EL CABORRAL DE PERORRUBIO (SEGOVIA).-TOMO NÚMERO 01829 LIBRO NÚMERO 0050 FOLIO NÚMERO 0096 FINCA NÚMERO 6102 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SEPULVEDA.

Para que sirva de notificación al cónyuge, Mª FLORENCIA MATE GARABITO, cuyo último domicilio conocido es CL HUMILLADERO 22 28005 MADRID.

28 05 06 00103362.-07 280387159831.-0521.-BOMBIN SANCHEZ MARIA SONIA.-050436113B.-CL CASTROSERNA 15 1º IZD.-28047.-MADRID.-08 2007 A 04 2009.-13.943,08.-2.788,59.-1.555,44.-90,60.-1.673,00.-20.050,17.-FINCA NÚMERO 03: 100 POR 100 PLENO DOMINIO DE VIVIENDA DE 43 M2 MAS PATIO DE 15 M EN CL CASTROSERNA 15 1º IZD DE MADRID.-TOMO NÚMERO 2250 LIBRO NÚMERO 2250 FOLIO NÚMERO 0054 FINCA NÚMERO 116878 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 9 DE MADRID. FINCA NÚMERO 04: 100 POR 100 PLENO DOMINIO DE VIVIENDA DE 89M2 EN CL NUEVA EDIFICIO 8 BLOQUE 1 BJ 5 DE RIVAS VACIAMADRID.-TOMO NÚMERO 1043 LIBRO NÚMERO 0066 FOLIO NÚMERO 0136 FINCA NÚMERO 0685 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE RIVAS VACIAMADRID. FINCA NÚMERO 05: 100 POR 100 PLENO DOMINIO DE LOCAL COMERCIAL DE 20,21 M2 EN CL EUSEBIO MORAN 14 BJ 1 DE MADRID.-TOMO NÚMERO 2563 LIBRO NÚMERO 2563 FOLIO NÚMERO 0017 FINCA NÚMERO 32249 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 53 DE MADRID. FINCA NÚMERO 06: 100 POR 100 PLENO DOMINIO DE VIVIENDA DE 34,98 M2 EN LG SARGINEIRO DE ABAIXO 3 BJ A DE CORUÑA, A FISTERRA.-TOMO NÚMERO 0898 LIBRO NÚMERO 0098 FOLIO NÚMERO 0169 FINCA NÚMERO 10242 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CORBUBION.

28 05 07 00292339.-10 28149657250.-0111.-NICODEC, S.L.-0B84108141.-CL RONDA DE SEGOVIA 35 BJ 1.-28005.-MADRID.-12 2007 A 04 2009.-17.387,89.-3.477,57.-1.768,24.-0,00.-1.000,00.-23.633,70.-FINCA NÚMERO 02: PLENO DOMINIO EN CL NUEVA CREACION VIVIENDA 3 DE BURJON (TOLEDO).-TOMO NÚMERO 2344 LIBRO NÚMERO 0062 FOLIO NÚMERO 0205 FINCA NÚMERO 005720 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORRIVOS.

28 05 07 00370141.-07 280418379582.-0521.-VELASCO TORRE DAVID.-007240828Z.-CL TABERNILLAS 15.-28005.-MADRID.-01 2007 A 03 2009.-6.531,23.-1.306,27.-817,36.-0,00.-783,00.-9.437,86.-FINCA NÚMERO 02: 100 POR 100 PLENO DOMINIO DE UNA VIVIENDA DE 47,02 M2 EN CL TABERNILLAS 15 BJ INT DE MADRID.-TOMO NÚMERO 2008 LIBRO NÚMERO 0000 FOLIO NÚMERO 0029 FINCA NÚMERO 017286 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 4 DE MADRID.

28 05 08 00083111.-07 281137482358.-0521.-MASTANTUONI.-GIUSEPPE.-0X4801992Y.-PZ PUERTA DE TOLEDO (GIUMAS STYLE) 1.-28005.-MADRID.-04 2007 A 05 2009.-4.437,05.-887,44.-476,23.-0,00.-532,00.-6.332,72.-FINCA NÚMERO 02: 100 POR 100 PLENO DOMINIO PRIVATIVO DE VIVIENDA DE 62,73 M2 EN CL TRISTANA 14 4 BJ DCH DE MADRID.-TOMO NÚMERO 0419 LIBRO NÚMERO 0419 FOLIO NÚMERO 0010 FINCA NÚMERO 039330 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 19 DE MADRID.

28 26 08 00321118.-07 130040641806.-0521.-VELA UCENDO RAMON.-006231486G.-CL JAIME VERA 21 2.-28011.-MADRID.-04 2008 A 07 2009.-2.924,55.-584,93.-175,61.-10,46.-350,00.-4.045,55.-FINCA NÚMERO 01: MITAD INDIVISA EN PLENO DOMINIO DE VIVIENDA DE 40,50 M2 EN CL JAIME VERA 21 2 DE MADRID.-TOMO NÚMERO 3078 LIBRO NÚMERO 3078 FOLIO NÚMERO 0036 FINCA NÚMERO 43728 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 25 DE MADRID.

28 26 08 00321118.-07 130040641806.-0521.-VELA UCENDO RAMON.-006231486G.-CL JAIME VERA 21 2.-28011.-MADRID.-04 2008 A 07 2009.-2.924,55.-584,93.-175,61.-10,46.-350,00.-4.045,55.-FINCA NÚMERO 01: MITAD INDIVISA EN PLENO DOMINIO DE VIVIENDA DE 40,50 M2 EN CL JAIME VERA 21 2 DE MADRID.-TOMO NÚMERO 3078 LIBRO NÚMERO 3078 FOLIO NÚMERO 0036 FINCA NÚMERO 43728 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 25 DE MADRID.

Para que sirva de notificación al cónyuge, PEREZ GARCIA ROSA Mª, cuyo último domicilio conocido es CL JAIME VERA 21 2 28011 MADRID.

28 26 09 00059649.-07 280447875969.-0521.-PEREIRA CERVIÑO M. CARMEN.-005204928M.-CL FERRAZ 67.-28008.-MADRID.-09 2008 A 04 2009.-1.600,20.-320,03.-123,30.-31,38.-192,00.-2.266,91.-FINCA NÚMERO 01: MITAD INDIVISA EN PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO EN CL LOS GAMOS (PARCELA 39) 15 DE POZUELO DE ALARCON, TOMO NÚMERO 0479 LIBRO NÚMERO 0472 FOLIO NÚMERO 0088 FINCA NÚMERO 15921 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 1 DE POZUELO DE ALARCON.

Para que sirva de notificación al cotitular del inmueble, PEREIRA CERVIÑO RAMON LUIS, cuyo último domicilio conocido es CL LOS GAMOS 15 28223 POZUELO DE ALARCON.

28 05 09 00065051.-07 280200827275.-0521.-TIMOTA GANAN RAFAEL.-000657194S.-CL ARQUITECTURA 10 2 D.-28005.-MADRID.-06 2008 A 12 2008.-1.221,75.-244,35.-73,60.-10,46.-140,00.-1.690,16.-FINCA NÚMERO 01: VIVIENDA EN CL ARQUITECTURA 10 2º D DE MADRID, TOMO NÚMERO 1089 LIBRO NÚMERO 1089 FOLIO NÚMERO 0007 FINCA NÚMERO 028733 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 13 DE MADRID.

Para que sirva de notificación al cónyuge, MARTIN GARCIA MARIA ANGELES, cuyo último domicilio conocido es CL ARQUITECTURA 10 2º D 28005 MADRID.

28 05 09 00133456.-07 300091018482.-0521.-PALAZON GUILLEN ANDRES.-029059406X.-CL SAN ISIDRO LABRADOR 14.-28005.-MADRID.-07 2008 A 02 2009.-5.750,32.-1.150,07.-334,45.-10,46.-600,00.-7.845,30.-FINCA NÚMERO 01: PL. D. TIENDA CR SAN FRANCISCO 12 C DE MADRID, TOMO NÚMERO 2250 LIBRO NÚMERO 0000 FOLIO NÚMERO 0168 FINCA NÚMERO 006643 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 4 DE MADRID.

28 26 09 00153013.-10 28137623287.-0111.-ISKANDER PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L.-0B82908641.-CL ILLESCAS 29.-28024.-MADRID.-08 2008 A 02 2009.-2.188,08.-437,61.-100,47.-10,46.-262,00.-2.998,62.-FINCA NÚMERO 01: PLAZA DE GARAJE NÚMERO 348 DE 13,25 M2 EN CL SESEÑA 85 DE MADRID, TOMO NÚMERO LIBRO NÚMERO FOLIO NÚMERO FINCA NÚMERO 130283 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 9 DE MADRID.

28 05 09 00167812.-10 28045097805.-0111.-FERNANDEZ PEREZ JOSE ANTONIO.-01241228X.-CL RIBERA DE CURTIDORES 29.-28005.-MADRID.-11 2008 A 07 2009.-2.376,54.-674,86.-132,85.-48,76.-305,00.-3.538,01.-FINCA NÚMERO 02: 100 POR 100 PLENO DOMINIO DE CHALET DE 244,81 M2 EN CL MURCIA 9 DE POZUELO DE ALARCON, TOMO NÚMERO 0068 LIBRO NÚMERO 0068 FOLIO NÚMERO 0199 FINCA NÚMERO 028953 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 2 DE POZUELO DE ALARCON.

28 26 09 00203937.-10 28133825436.-0111.-G. CUATRO 1.998, S.L.-0B82190760.-PS PINTOR ROSALES 60 IN DCH.-28008.-MADRID.-12 2008 A 08 2009.-4.186,99.-1.423,71.-190,39.-104,60.-561,00.-6.466,69.-FINCA NÚMERO 01: 100 POR 100 EN PLENO DOMINIO DE TRASTE-RO NÚMERO 23 DE 25,47 M2 EN CL UNION 10 DE VALDEMORILLO, TOMO NÚMERO 3518 LIBRO NÚMERO 0336 FOLIO NÚMERO 0212 FINCA NÚMERO 15068 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 3 DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL.

28 05 09 00214490.-10 28130691629.-0111.-CANADO LOPES MARIO NICOLAU.-0X1797815C.-CL JUAN DUQUE 9.-28005.-MADRID.-10 2008 A 03 2009.-7.749,45.-2.712,31.-471,67.-10,46.-1.046,00.-11.989,89.-FINCA NÚMERO 01: 50 POR 100 EN PLENO DOMINIO DE UNA VIVIENDA DE 46,17 M2 EN CL ACEUCHAL 5 1 C DE MADRID, FINCA NÚMERO 119270 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 31 DE MADRID.

28 26 09 00220509.-10 28152042137.-0111.-VIVELA PROMOEURO, S.L.-0B84208131.-CL TORDO 19 BJ IZQ.-28019.-MADRID.-11 2008 A 05 2009.-4.950,22.-990,07.-280,35.-10,46.-594,00.-6.825,10.-FINCA NÚMERO 01: 100 POR 100 EN PLENO DOMINIO DE LA VIVIENDA DE 38,16 M2 EN CL TORDO 19 O IZQ DE MADRID, FINCA NÚMERO 21990 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 31 DE MADRID.

28 05 09 00243792.-10 28152917258.-0111.-CESI PACK 2000, S.L.-0B81364655.-CL CAVA BAJA 19.-28005.-MADRID.-08 2008 A 02 2009.-11.372,30.-2.274,45.-702,65.-41,84.-1.364,00.-15.755,24.-FINCA NÚMERO 01: 100 POR 100 PLENO DOMINIO DE PARCELA DE 1.105 M2 MAS 207 M2 DE CHALET EN CL MAS DEL PURO (EL REFUGIO) 55 DE BENICASIM (CASTELLON), TOMO NÚMERO 1041 LIBRO NÚMERO 0334 FOLIO NÚMERO 0037 FINCA NÚMERO 6975 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 3 DE CASTELLON DE LA PLANA. FINCA NÚMERO 02: 100 POR 100 EN PLENO DOMINIO DE UN TERRERO DE 650 M2 Y NAVE IND. EN CL CERRILLO DE LA SUELA 27 DE CAMUÑAS (TOLEDO), TOMO NÚMERO 0955 LIBRO NÚMERO 0106 FOLIO NÚMERO 0190 FINCA NÚMERO 6112 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRIDEJOS.

28 05 09 00357667.-07 040040529441.-0521.-ANDREU RUIZ RAQUEL.-034853902R.-PZ CIUDAD DE VIENA 6 9º 4.-28040.-MADRID.-12 2008 A 03 2009.-823,23.-164,65.-33,58.-0,00.-95,00.-1.116,46.-FINCA NÚMERO 01: PLENO DOMINIO DE LOCAL EN CL DEL AGUILA 10 BJ IZDA DE MADRID, TOMO NÚMERO 2588 LIBRO NÚMERO FOLIO NÚMERO 0170 FINCA NÚMERO 49387 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 4 DE MADRID.

28 26 10 00002890.-07 280333831251.-0521.-ZABALETA MARTIN FRANCISCO JAVIER.-002193696W.-CL GRAN VIA 63 2 4.-28013.-MADRID.-04 2009 A 07 2009.-3.370,55.-674,11.-135,19.-10,46.-404,00.-4.594,31.-FINCA NÚMERO 01: 100 POR 100 EN PLENO DOMINIO DE PLAZA DE GARAJE 8 EN SOTANO 3º EN CL JORGE JUAN 120 -3 DE MADRID, TOMO NÚMERO 1943 LIBRO NÚMERO 0379 FOLIO NÚMERO 0212 FINCA NÚMERO 7511 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 24 DE MADRID.

28 26 10 00049875.-07 280025544336.-0521.-VELAZQUEZ VALDIZAN JOSE.-001385365Y.-CL ERAS SAN PEDRO 13.-28690.-BRUNETE.-12 2005 A 10 2008.-4.102,72.-1.216,02.-732,11.-31,38.-531,00.-6.613,23.-FINCA NÚMERO 01: 100 POR 100 PLENO DOMINIO GANANCIAL DE TERRERO DE 540 M2 Y CASA DE 192 M2 EN CL ERAS DE SAN PEDRO 15 DE BRUNETE, TOMO NÚMERO 0697 LIBRO NÚMERO 0084 FOLIO NÚMERO 0155 FINCA NÚMERO 5819 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 2 DE NAVALCARNERO.

28 26 10 00049875.-07 280025544336.-0521.-VELAZQUEZ VALDIZAN JOSE.-001385365Y.-CL ERAS SAN PEDRO 13.-28690.-BRUNETE.-12 2005 A 10 2008.-4.102,72.-1.216,02.-732,11.-31,38.-531,00.-6.613,23.-FINCA NÚMERO 01: 100 POR 100 PLENO DOMINIO GANANCIAL DE TERRERO DE 540 M2 Y CASA DE 192 M2 EN CL ERAS DE SAN PEDRO 15 DE BRUNETE, TOMO NÚMERO 0697 LIBRO NÚMERO 0084 FOLIO NÚMERO 0155 FINCA NÚMERO 5819 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 2 DE NAVALCARNERO.

Para que sirva de notificación al cónyuge, CRESPO VALENCIA JOSEFA, cuyo último domicilio conocido es CL ERAS DE SAN PEDRO 15 28690 BRUNETE.

28 26 10 00079147.-10 28175361846.-0111.-MONFORT PINEDA IKER.-044128277V.-CL INFANTAS 12 4 C.-28004.-MADRID.-12 2008 A 04 2009.-19.124,38.-6.693,54.-899,52.-10,46.-2.581,00.-29.308,90.-FINCA NÚMERO 01: 100 POR 100 PLENO DOMINIO DE VIVIENDA MAS BUHARDILLA DE 124 M EN CL DE LAS INFANTAS 12 4 C DE MADRID, TOMO NÚMERO 2878 LIBRO NÚMERO 0270 FOLIO NÚMERO 0161 FINCA NÚMERO 12524 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 28 DE MADRID.

28 26 10 00164558.-10 28175314457.-0111.-GONZALEZ MORAN JOSE ANTONIO.-002894398D.-CL FERRAZ 49 1º D.-28008.-MADRID.-01 2008 A 09 2008.-99.965,64.-19.993,12.-11.723,91.-15,58.-11.995,00.-143.693,25.-FINCA NÚMERO 01: ½ PLENO DOMINIO PRIVATIVO DE UNA VIVIENDA DE 142 M2 EN CL MIGUEL ARACIL 35 II 5 1º B DE MADRID, TOMO NÚMERO 1861 LIBRO NÚMERO 1390 FOLIO NÚMERO 0011 FINCA NÚMERO 75815 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 38 DE MADRID. FINCA NÚMERO 02: ½ PLENO DOMINIO PRIVATIVO DE GARAJE NÚMERO 39 EN PLANTA -1 EN CL MIGUEL ARACIL 33 -1 39 DE MADRID, TOMO NÚMERO 1876 LIBRO NÚMERO 1405 FOLIO NÚMERO 0202 FINCA NÚMERO 75749 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 38 DE MADRID.

EDICTO.

Don Ventura Yeves de la Cruz, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/26, con domicilio en C/ Jacometrezo número 6 de Madrid.

HACE SABER Que con fecha de hoy he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLÁNDOSE ECÍJA POLO MERCEDES, CONYUGE DEL DEUDOR GARCIA PEREZ ANTONIO EN PARADERO IGNORADO. Expte. número 28 05 07 00052061.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra GARCIA PEREZ ANTONIO NIF: 010578013Z, con domicilio en Calle Arganzuela 11 - 5 izq., 28005 Madrid, de las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor antes citado, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de la finca que se detalla a continuación, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de MADRID NÚMERO 43, garantizando la suma total de 0,00 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento.

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, que ascienden a la cantidad total de 12.339,81 euros, por descubiertos de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos del período siguiente: 08 2007 a 07 2009 y del Régimen General del período siguiente: 07 2007 a 02 2009, por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 12.339,81 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 12.339,81 euros.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EL EMBARGO:

50 POR 100 PLENO DOMINIO EN CL ARGANZUELA 11 - 6º IZD, MADRID, Registro de la Propiedad NÚMERO 43 de Madrid, libro 0202, folio 0057, finca 006267, letra B D.

De la citada ampliación de embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Hallándose el deudor, el cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios o demás interesados en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999 de 13 de enero, se recurre a la notificación por medio de anuncios a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados.

Madrid, 17 de marzo de 2010.-El recaudador ejecutivo.

EDICTO.

Don Ventura Yeves de la Cruz, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/26, con domicilio en C/ Jacometrezo número 6 de Madrid.

HACE SABER Que con fecha de hoy he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLÁNDOSE EL DEUDOR INMO-RENT, S.L. EN PARADERO IGNORADO. Expte. número 28 26 08 00016475.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra INMO-RENT, S.L. CIF: 0828794212, con domicilio en Calle Jacometrezo 6-8 (sótano) 28013 Madrid, de las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor antes citado, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de la finca que se detalla a continuación, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de CALPE, garantizando la suma total de 4.061,76 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento.

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, que ascienden a la cantidad total de 25.402,93 euros, por descubiertos de cuotas del Régimen General del período siguiente: 10 2007 a 09 2009, por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 25.402,93 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 29.464,69 euros.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EL EMBARGO:

LOCAL UNO EN PLANTA BAJA EN AV MASNOU DE BOREAL ESC. A BJ LC1, CALPE, Registro de la Propiedad de Calpe, tomo 0916, libro 0338, folio 0144, finca 36276, letra B.

PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO 8 EN AV MASNOU - EDIFICIO BOREAL SOTANO 1 ESC. B DE CALPE, tomo 0946, libro 0362, folio 0029, finca 37562, letra B.

De la citada ampliación de embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Hallándose el deudor, el cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios o demás interesados en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Parla (Madrid), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999 de 13 de enero, se recurre a la notificación por medio de anuncios a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados.

Madrid, 27 de abril de 2010.-El recaudador ejecutivo.

EDICTO.

Don Ventura Yeves de la Cruz, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/26, con domicilio en C/ Jacometrezo número 6 de Madrid.

HACE SABER Que con fecha de hoy he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLÁNDOSE EL DEUDOR SIMA SPORT, S.A. EN PARADERO IGNORADO. Expte. número 28 05 08 00116150.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra SIMA SPORT, S.A. CIF: 0A78571569, con domicilio en Calle Bailén 16-3 izq 28005 Madrid, de las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor antes citado, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de la finca que se detalla a continuación, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, garantizando la suma total de 4.625,08 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento.

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, que ascienden a la cantidad total de 16.888,05 euros, por descubiertos de cuotas del Régimen General del período siguiente: 03 2008 a 07 2009, por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 16.888,05 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 21.513,13 euros.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EL EMBARGO: TIT. DOMINICAL EN CL BAILÉN 16 - 3º IZQ DE MARID, Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, tomo 2006, folio 0203, finca 35271, letra A.

De la citada ampliación de embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Hallándose el deudor, el cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios o demás interesados en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999 de 13 de enero, se recurre a la notificación por medio de anuncios a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados.

Madrid, 7 de junio de 2010.-El recaudador ejecutivo.

EDICTO.

Don Ventura Yeves de la Cruz, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/26, con domicilio en C/ Jacometrezo número 6 de Madrid.

HACE SABER Que con fecha de hoy he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLÁNDOSE EL DEUDOR CORDEMONS, S.L. EN PARADERO IGNORADO. Expte. número 28 26 08 00141262.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra CORDEMONS, S.L. CIF: 0883388918, con domicilio en Calle Amnistía 1 3º dch 28013 Madrid, de las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor antes citado, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de la finca que se detalla a continuación, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de SAN LORENZO DE EL ESCORIAL, garantizando la suma total de 7.831,30 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento.

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, que ascienden a la cantidad total de 12.605,79 euros, por descubiertos de cuotas del Régimen General del período siguiente: 06 2008 a 06 2009, por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 12.605,79 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 20.437,09 euros.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EL EMBARGO:

100 POR 100 PLENO DOMINIO DE SOLAR EN SITIO LAS ERAS, COLLADO MEDIANO, Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, tomo 3242, libro 0146, folio 0127, finca 6139, letra A.

100 POR 100 PLENO DOMINIO DE SOLAR EN LAS ERAS, COLLADO MEDIANO, Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, tomo 3242, libro 0146, folio 0123, finca 6138, letra A.

100 POR 100 PLENO DOMINIO DE SOLAR EN LAS ERAS, COLLADO MEDIANO, Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, tomo 3242, libro 0146, folio 0119, finca 6137, letra A.

De la citada ampliación de embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Hallándose el deudor, el cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios o demás interesados en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999 de 13 de enero, se recurre a la notificación por medio de anuncios a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados.

Madrid, 16 de marzo de 2010.-El recaudador ejecutivo.

EDICTO.

Don Ventura Yeves de la Cruz, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/26, con domicilio en C/ Jacometrezo número 6 de Madrid.

HACE SABER Que con fecha de hoy he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLÁNDOSE EL DEUDOR IMPERMEABILIZACIÓN SANITARIOS Y CONTRUCCION, S.L. EN PARADERO IGNORADO. Expte. número 28 26 08 00241902.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra IMPERMEABILIZACIÓN SANITARIOS Y CONTRUCCION, S.L., CIF: 0883636209, con domicilio en Calle Oñate 18 2º C 28020 Madrid, de las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor antes citado, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de la finca que se detalla a continuación, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de VALORIA LA BUENA, garantizando la suma total de 10.817,39 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento.

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, que ascienden a la cantidad total de 6.161,80

euros, por descubiertos de cuotas del Régimen General del período siguiente: 12 2008 a 06 2009, por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 6.161,80 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 16.979,19 euros.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EL EMBARGO: VIVIENDA ADOSADA DE 97,36 M2 ÚTILES EN CL FONTANA DE MUCIENTES, Registro de la Propiedad de Valoria La Buena, tomo 1665, libro 0094, folio 1, finca 9922, letra A.

SOLAR DE 265,63 M2 EN CL FONTANA DE MUCIENTES, Registro de la Propiedad de Valoria La Buena, tomo 1635, libro 0092, folio 183, finca 9886, letra A.

VIVIENDA ADOSADA DE 97,36 M2 EN CL FONTANA DE MUCIENTES, Registro de la Propiedad de Valoria La Buena, tomo 1650, libro 0093, folio 0208, finca 9919, letra A.

De la citada ampliación de embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Hallándose el deudor, el cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios o demás interesados en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999 de 13 de enero, se recurre a la notificación por medio de anuncios a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados.

Madrid, 9 de marzo de 2010.-El recaudador ejecutivo.

EDICTO.

Don Ventura Yeves de la Cruz, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/26, con domicilio en C/ Jacometrezo número 6 de Madrid.

HACE SABER Que con fecha de hoy he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLÁNDOSE EL DEUDOR AL AMERI AL AMERI BASSAM, Y SU CONYUGE MOLINA MEJIAS CONSUELO EN PARADERO IGNORADO. Expte. número 28 26 08 00271507.

"**DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra AL AMERI AL AMERI BASSAM, NIF: 011852434M, con domicilio en Calle Tres Cruces 8 b/ 28013 Madrid, de las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor antes citado, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de la finca que se detalla a continuación, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad número 35 de MADRID, garantizando la suma total de 7.017,56 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento.

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, que ascienden a la cantidad total de 6.161,80 euros, por descubiertos de cuotas del Régimen General del período siguiente: 01 2007 a 05 2009, por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 24.287,56 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 31.305,12 euros.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EL EMBARGO: VIVIENDA DE 103,77 M2 Y CUARTO TRASTERO NÚMERO 48 DE 7,13 M2 EN CL MONASTERIO DE GUADALUPE 2 1 C DE MADRID, Registro de la Propiedad número 35 de Madrid, tomo 2752, libro 1261, folio 111, finca 70406, letra A.

PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO 17 EN SOTANO 1 DE 10,13 M2 EN CL MONASTERIO DE GUADALUPE 21 DE MADRID, Registro de la Propiedad número 35 de Madrid, tomo 2857, libro 1366, folio 169, finca 70358, letra A.

De la citada ampliación de embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Hallándose el deudor, el cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios o demás interesados en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999 de 13 de enero, se recurre a la notificación por medio de anuncios a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados.

Madrid, 8 de marzo de 2010.-El recaudador ejecutivo.

NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS. Expte. número 28 05 00 00007509 PEREZ MADRID LUIS MIGUEL.

Don Ventura Yeves de la Cruz, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/26, con sede en la calle Jacometrezo número 6, Madrid.

HACE SABER: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente ejecutivo de apremio contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 10 10 2007 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Hallándose el deudor PEREZ MADRID LUIS MIGUEL, cuyo último domicilio conocido es Cl. Beatriz Galindo 4 de Madrid, en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999 de 13 de enero, se recurre a la notificación por medio de anuncios a los efectos de que sirva de notificación al deudor.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación

de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS (CON VALORACIÓN DE LOS MISMOS).

FINCA NUMERO: 01: PLENO DOMINIO EN CL BEATRIZ GALINDO 4 DE MADRID.

DATOS REGISTRO: NÚMERO 4 DE MADRID NÚMERO TOMO: 1992 LIBRO: 0900 NÚMERO FOLIO: 0186 NÚMERO FINCA: 36404 IMPORTE DE TASACIÓN: 201.177,47.

Madrid, 26 de marzo de 2010. El recaudador ejecutivo, Ventura Yeves de la Cruz.

NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS. Expte. número 28 05 07 00052061 GARCIA PEREZ ANTONIO.

Don Ventura Yeves de la Cruz, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/26, con sede en la calle Jacometrezo número 6, Madrid.

HACE SABER: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente ejecutivo de apremio contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 26 03 2008 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Hallándose el deudor GARCIA PEREZ ANTONIO, cuyo último domicilio conocido es Cl. Arganzuela 11 5 izq de Madrid, en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999 de 13 de enero, se recurre a la notificación por medio de anuncios a los efectos de que sirva de notificación al deudor.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS (CON VALORACIÓN DE LOS MISMOS).

FINCA NUMERO: 01: 50 POR 100 PLENO DOMINIO EN CL ARGANZUELA 11 6º IZDA DE MADRID.

DATOS REGISTRO: NÚMERO 43 DE MADRID NÚMERO LIBRO: 0202 NÚMERO FOLIO: 0057 NÚMERO FINCA: 006267.

IMPORTE DE TASACIÓN: 92.169,37.

Madrid, 29 de abril de 2010. El recaudador ejecutivo, Ventura Yeves de la Cruz.

NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS. Expte. número 28 26 08 00271507 AL AMERI AL AMERI BASSAM.

Don Ventura Yeves de la Cruz, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/26, con sede en la calle Jacometrezo número 6, Madrid.

HACE SABER: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente ejecutivo de apremio contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 16 03 2010 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Hallándose el deudor AL AMERI AL AMERI BASSAM, cuyo último domicilio conocido es Cl. Monasterio de Guadalupe 2 1º C de Madrid, en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999 de 13 de enero, se recurre a la notificación por medio de anuncios a los efectos de que sirva de notificación al deudor.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación

de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS (CON VALORACIÓN DE LOS MISMOS).

FINCA NÚMERO 01: VIVIENDA DE 103,77 M² Y CUARTO TRASTERO NÚMERO 48 DE 7,13 M² EN CL. MONASTERIO DE GUADALUPE 2 1 C DE MADRID.

DATOS REGISTRO: NÚMERO 35 DE MADRID NÚMERO TOMO: 2752 LIBRO: 1261 NÚMERO FOLIO: 0111 NÚMERO FINCA: 70406.

IMPORTE DE TASACIÓN: 193.596,00.

FINCA NÚMERO 02: PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO 17 EN SOTANO 1 DE 10,13 M² EN CL. MONASTERIO DE GUADALUPE 21 DE MADRID.

DATOS REGISTRO: NÚMERO 35 DE MADRID NÚMERO TOMO: 2857 NÚMERO LIBRO: 1366 NÚMERO FOLIO: 0169 NÚMERO FINCA: 70358.

Madrid, 23 de febrero de 2010.-El recaudador ejecutivo, Ventura Yeves de la Cruz.

NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS. Expte. número 28 26 08 00280193 INVERSIONES Y PROMOCIONES VENISAL, S.L.

Don Ventura Yeves de la Cruz, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/26, con sede en la calle Jacometrezo número 6, Madrid.

HACE SABER: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente ejecutivo de apremio contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 24 11 2009 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Hallándose el deudor INVERSIONES Y PROMOCIONES VENISAL, S.L., cuyo último domicilio conocido es Cl. Hileras 4 4º 12 de Madrid, en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999 de 13 de enero, se recurre a la notificación por medio de anuncios a los efectos de que sirva de notificación al deudor.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS (CON VALORACIÓN DE LOS MISMOS).

FINCA NÚMERO 02: 100 POR 100 DE UNA VIVIENDA DE 34,96 M² EN CL. DANIEL MOYANO 3 9 BC L DE OVIEDO.

DATOS REGISTRO: NÚMERO 3 DE OVIEDO NÚMERO TOMO: 3559 LIBRO: 2814 NÚMERO FOLIO: 0118 NÚMERO FINCA: 57779.

IMPORTE DE TASACIÓN: 15.200,00.

Madrid, 29 de abril de 2010. El recaudador ejecutivo, Ventura Yeves de la Cruz.

NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS. Expte. número 28 26 09 00045303 VATECO 2000, S.L.

Don Ventura Yeves de la Cruz, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/26, con sede en la calle Jacometrezo número 6, Madrid.

HACE SABER: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente ejecutivo de apremio contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 10 08 2009 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Hallándose el deudor VATECO 2000, S.L., cuyo último domicilio conocido es Cl. Gran Vía 31 6º 12 de Madrid, en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999 de 13 de enero, se recurre a la notificación por medio de anuncios a los efectos de que sirva de notificación al deudor.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS (CON VALORACIÓN DE LOS MISMOS).

FINCA NÚMERO 01: 100 POR 100 PLENO DOMINIO DE APARTAMENTO NÚMERO 2, DE ZONA COM. MARISOL EN CL. PERE MAS I REUS 8 1 2 DE ALCUDIA.

DATOS REGISTRO: ALCUDIA NÚMERO TOMO: 4381 LIBRO: 0826 NÚMERO FOLIO: 0032 NÚMERO FINCA: 9736.

IMPORTE DE TASACIÓN: 98.880,90.

Madrid, 13 de abril de 2010.-El recaudador ejecutivo, Ventura Yeves de la Cruz.

NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS. Expte. número 28 26 09 00230512 MENENDEZ TOL REY MARIA SOLEDAD.

Don Ventura Yeves de la Cruz, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/26, con sede en la calle Jacometrezo número 6, Madrid.

HACE SABER: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente ejecutivo de apremio contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 23 09 2009 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Hallándose el deudor MENENDEZ TOL REY MARIA SOLEDAD, cuyo último domicilio conocido es Cl. Quintana 27 de Madrid, en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999 de 13 de enero, se recurre a la notificación por medio de anuncios a los efectos de que sirva de notificación al deudor.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS (CON VALORACIÓN DE LOS MISMOS).

FINCA NÚMERO 01: 100 POR 100 PLENO DOMINIO DE CASA CON CORRAL-120 M² PARCELA EN CL. BERLANGAS DE HOYALES DE ROA.

DATOS REGISTRO: ROA NÚMERO TOMO: 0748 LIBRO: 0028 NÚMERO FOLIO: 0096 NÚMERO FINCA: 5189.0.

IMPORTE DE TASACIÓN: 24.000,00.

Madrid, 23 de febrero de 2010.-El recaudador ejecutivo, Ventura Yeves de la Cruz.

EDICTO DE SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE BIENES.

Don Ventura Yeves de la Cruz, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/26 con sede en la calle Jacometrezo número 6, 28013 Madrid.

HACE SABER: Que por haber resultado infructuosas las notificaciones realizadas en el último domicilio conocido del deudor, practicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999 de 13 de enero, se recurre a la notificación por medio de anuncios para REQUERIR a los apremiados que se relacionan, incurso en procedimientos ejecutivos seguidos por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por débitos a la Seguridad Social en los importes que asimismo se indica, para que comparezcan en el plazo de ocho días, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue y efectúen MANIFESTACIÓN DE SUS BIENES Y DERECHOS con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, en cumplimiento de lo dispuesto y a los efectos previstos en el artículo 89.1 d) del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

En dicha manifestación se deberá indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre los bienes y si estos están sujetos a otros procedimientos de apremio. En caso de que estuviesen gravados con cargas reales es obligatorio manifestar el importe del crédito garantizado y la parte pendiente de pago en esa fecha.

El incumplimiento de esta obligación implicará que no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la perpetración o alteración del orden de prelación de embargo a que se refiere el artículo 91 del citado Reglamento General de Recaudación, en relación con los bienes y derechos no señalados por el deudor. Asimismo, transcurridos ocho días desde la publicación de este acto sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta concluir la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer que le asiste.

Madrid, 16 de julio de 2010. El recaudador ejecutivo.

EXPEDIENTE.-TIPO/IDENTIFICADOR.-RÉGIMEN.-NOMBRE/RAZÓN SOCIAL.-DOMICILIO.-C.P.-LOCALIDAD.-DEUDA EXPEDIENTE.

28 26 98 00047301 (CI).-07 280209384291.-0521.-CEMILLAN SALOBRAL JAVIER.-PS DELICIAS 30 4º.-28045.-MADRID.-10.536,85 euros.

28 26 05 00031952 (CI).-07 281170088001.-0521.-ROLF ROSENQUIST TONY.-CL GRAN VIA 33.-28013.-MADRID.-2.471,35 euros.

28 05 05 00275107 (CI).-10 28150289972.-INTERIORISMO Y REFORMAS ALVAREZ, S.L.-CL GALILEO 26.-28015.-MADRID.-368.008,01 euros.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALARIOS.

Don Ventura Yeves de la Cruz, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/26, con domicilio en C/ Jacometrezo número 6 de Madrid.

Hace saber: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14) que modifica la anterior y la ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el Ayuntamiento para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Madrid, 16 de julio de 2010.-El recaudador ejecutivo.

RELACIÓN QUE SE CITA.

CCC.-NOMBRE/RAZÓN SOCIAL.-DOMICILIO.-C.P.-LOCALIDAD.-EXPEDIENTE.-PROCEDIMIENTO.-UNIDAD.

07 281024582745.-JAKAROQHIL LEGAZPI DRIAD.-CL GRAN VIA 69 4º 408.-28013.-MADRID.-28 26 04 00017373 (CI).-EMBARGO DE SALARIO.-URE 28/26.

07 280359687512.-CASTRO LOPEZ MARIANO.-AV CANILLEJAS A VICALVARO 125 3º C.-28022.-MADRID.-28 26 04 00133369 (CI).-EMBARGO DE SALARIO.-URE 28/26.

07 280429958857.-CRUZ GAIL JUAN MANUEL.-CL LABRADOR 19 2º A.-28005.-MADRID.-28 05 04 00247794 (CI).-EMBARGO DE SALARIO.-URE 28/26.

07 280249787118.-MUÑOZ ROMERO ANTONIO.-CL COBOS DE SEGOVIA 19.-28005.-MADRID.-28 05 07 00072976 (CI).-EMBARGO DE SALARIO.-URE 28/26.

10 28161513074.-CHICHARRO VILAS JOSE ANDRES.-AV LIBERTAD 51.-28917.-FORTUNA.-28 26 07 00097179 (CI).-EMBARGO DE SALARIO.-URE 28/26.

07 281237180978.-ZHANG.-RUTING.-CL BLASCO DE GARAY 47-P-2º D.-28015.-MADRID.-28 26 09 00021859 (CI).-EMBARGO DE SALARIO.-URE 28/26.

ACTAS.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN. UNIDAD ESPECIALIZADA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID.

EDICTO.

Don Gonzalo Núñez Sarompas, Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el número 5 del Art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, hace saber que se han dictado resoluciones en relación con las Actas de Liquidación y de Infracción que abajo se relacionan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rechazo, encontrándose a la vista de los interesados en las dependencias de esta Unidad, sitas en la calle Ramírez de Arellano, 19.

El importe de las Actas puede hacerse efectivo por los sujetos responsables en las oficinas recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social en la forma y plazos legalmente establecidos, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse recurso de alzada ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Madrid (calle Ramírez de Arellano, 19) en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta notificación.

Se advierte que de no hacerse efectiva la deuda en los plazos legales, salvo que se garantice con aval bancario suficiente o se consigne el importe en los términos reglamentariamente establecidos en la Tesorería General de la Seguridad Social, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio.

ACTAS DE LIQUIDACIÓN COORDINADAS CON INFRACCIÓN.

NÚMERO ACTA.-SUJETO RESPONSABLE.-IMPORTE.

282009008106355.-SAUNA HAVANA GIRLSS S.L.-0.00.

282009008106355.-PUNTO DE VISTA LA CABALA S.L.-0.00.

ACTAS DE INFRACCIÓN COORDINADAS CON LIQUIDACIÓN.

NÚMERO ACTA.-SUJETO RESPONSABLE.-IMPORTE.

I282009000460836.-SAUNA HAVANA GIRLSS S.L.-0.00.

I282009000460836.-PUNTO DE VISTA LA CABALA S.L.-0.00.

ACTAS DE LIQUIDACIÓN.

NÚMERO ACTA.-SUJETO RESPONSABLE.-IMPORTE.

282009008113328.-SOCOIN INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES.-3.4511,60.

282009008123028.-METRORED ONLINE SA.-82.955,33.

RELACIÓN DE TRABAJADORES INCLUIDOS EN ACTAS DE LIQUIDACIÓN.

NÚMERO ACTA.-SUJETO RESPONSABLE.-TRABAJADOR.

282009008123028.-METRORED ONLINE SA.-PABLO GARCIA MASEDA.

PROVINCIA.

PROVINCIA 03 ALICANTE.

Unidad Recaudación Ejecutiva número 1.

NOTIFICACIÓN FECHA DE SUBASTA.

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva número. 03/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Alicante, se tramita expediente administrativo de apremio número. 03010800048051 contra JESUS B. TORRALBA RAEI, y como quiera que, después de dos intentos, ha sido imposible la notificación de forma personal y directa en el domicilio facilitado previamente por el cónyuge del deudor, Dª M. CARMEN RODRIGUEZ GARCIA GASCO en la C/ La Paz, 3 de PINTO (MADRID) de la celebración en acto público el día 14 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

a las 10'00 horas, de la subasta de los bienes inmuebles trabados mediante diligencia de embargo de fecha 3-7-2008, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 59.4 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número. 285 de 27 de noviembre), conforme a la redacción dada al mismo por el artículo primero de la Ley 4/1999 de modificación de la citada Ley ("Boletín Oficial del Estado" del 14 de enero de 1999) en relación con el artículo 9 R.D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" número. 153 de 25 de junio), modificado por los Reales Decretos 1426/1997 de 15 de septiembre y 2023/1998 de 25 de septiembre, y para que sirva de notificación al deudor, se le notifica por medio del presente Edicto que se remitirá al B.O.P., así como al Ayuntamiento y al Tablón de Anuncios de esta Dirección Provincial.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

BIEN OBJETO DE SUBASTA:

URBANA: VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CL.LA PAZ, 33 DE PINTO. OCUPA UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 109 M2. TIENE COMO ELEMENTO ANEJO PLAZA GARAJE Y TRASTERO DE 50'43 M2.

REF. CATASTRAL: 1456803VK4515N0001HJ.

REG. PINTO TOMO 635 LIBRO 225 FOLIO 7 FINCA 16027.

CARGAS: HIPOTECA CAJA MAR: 97.505,86 EUROS.

TASACION: 173.020,00 EUROS.

TIPO DE SUBASTA: 75.514,14 EUROS.

Alicante 20 de julio de 2010.-RECAUDADOR EJECUTIVO, PD, EL JEFE DE NEGOCIADO, José Pedro García Fernández.

PROVINCIA 05 AVILA.

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01.

EDICTO DE SUBASTAS.

DON ERNESTO-JOSÉ GÓMEZ FERRERAS, RECAUDADOR EJECUTIVO ACCIDENTAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE ÁVILA (05/01).

HAGO SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan en esta Unidad contra los deudores que mas abajo se relacionan, el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, ha dictado Providencia que, además de los datos individualizados que luego se transcribirán, en su parte dispositiva dice: "procédase a la celebración de la citada subasta el día 6 de octubre de 2010, a las 11:00 horas, en Av. de Portugal, 4 - Ávila (Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, "Boletín Oficial del Estado" del día 25 (RGRSS)". En la misma providencia se indica que el plazo para presentar ofertas en sobre cerrado será hasta el día hábil inmediatamente anterior, a la fecha señalada para su celebración, por lo que podrán realizarse HASTA las 14 horas del día 5 de octubre de 2010.

Que las condiciones reguladoras de las subastas serán:

PRIMERA: Los bienes objeto de subasta se describen después de las condiciones que la rigen, junto al tipo de subasta y lugar en que se encuentran depositados (en caso de bienes objeto de depósito), estos bienes podrán examinarse previa solicitud en esta Unidad (Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 05/01.- Avda. de Portugal, 4.- 05071 Ávila.- teléfono 920.20.60.00.- telefax 920.20.60.33). En el caso de que se encuentren en locales que permanezcan abiertos al público de forma habitual podrán visitarse durante el horario de apertura de estos hasta el día anterior al señalado para la subasta. Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación registral (en caso de bienes inmuebles inmatriculados), certificación catastral (para los inmuebles que carezcan de inscripción), e información del registro mercantil (vehículos). Del resto de bienes, salvo que expresamente se indique junto a ellos, se carece de títulos. Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad que obren en los expedientes, sin derecho a exigir otros. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, el certificado de adjudicación, o en su caso la escritura pública de venta, son títulos mediante los que puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, debiendo en los demás casos, si les interesa, proceder como dispone el Título VI de dicha Ley.

SEGUNDA: Las cargas, gravámenes y demás situaciones jurídicas anteriores y/o preferentes, si existen, quedarán subsistentes sin que se destine a su extinción el precio del remate. Las cargas y demás situaciones jurídicas debidamente registradas, así como sus titulares, podrán ser examinados individualmente en cada expediente, e importan la diferencia entre la valoración y el tipo señalado para primera licitación, salvo que superen aquella, en cuyo caso, se hará constar de forma expresa junto al tipo señalado.

TERCERA: Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado y conforme al modelo oficial establecido por la Tesorería General de la Seguridad Social, según lo dispuesto en el artículo 118 del RGRSS.

CUARTA: La subasta se celebrará en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, sita en Av. De Portugal, número 4, el día indicado en la parte dispositiva de la providencia de subasta que se ha transcrito al inicio de este edicto. Las posturas en sobre cerrado se entregarán en la Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta las 14 horas del día anterior al señalado para la subasta, tal como también se ha indicado anteriormente.

QUINTA: A cada postura que se presente en sobre cerrado habrá de adjuntarse cheque certificado, visado o conformado por el librado (entidad bancaria o de ahorro) a nombre de la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, por importe, en todo caso del 25 por ciento del tipo de subasta.

SEXTA: Se podrá presentar posturas verbales, superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación, en el acto de celebración de la subasta, constituyendo a tal efecto un depósito del 30 por ciento de dicho tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

SÉPTIMA: El pago del remate se efectuara mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, o transferencia bancaria. Este pago se hará por la diferencia entre el precio de adjudicación y el depósito constituido en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de adjudicación. En caso de no efectuarse el pago en las condiciones señaladas, se perderá el depósito. Además se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

OCTAVA: Expresamente se advierte que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento, y se procederá, en su caso, a la devolución de los depósitos constituidos.

NOVENA: En el caso de que la mejor oferta fuese inferior al 75 por ciento del tipo de subasta, se tendrán en cuenta las especificaciones que establece el artículo 120 del RGRSS. Especialmente se advierte a los deudores, del derecho que les asiste a presentar tercero que mejore las posturas hechas cuando se den las condiciones previstas en el apartado 5 del citado artículo, en el plazo de TRES DÍAS hábiles contados a partir de la fecha de su celebración. En este caso, se aprobará el remate en favor del tercero si, junto a la oferta, acreditada el pago de su importe.

DÉCIMA: Las posturas verbales deberán superar a la anterior en, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

UNDÉCIMA: La Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo en los términos establecidos en el artículo 121 del RGRSS.

DUODÉCIMA: Si cualquier interesado en el procedimiento de apremio es desconocido, se ignora el lugar de notificación o el medio en que se produce, o bien, intentada esta no se hubiese podido practicar, la notificación se entiende efectuada por este Edicto, conforme lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del 27).

Que, sin perjuicio del contenido de este edicto o de las cédulas individualizadas emitidas, podrán consultarse los extremos relativos a esta subasta en esta Unidad (Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 05/01.- Avda. de Portugal, 4.- 05071 Ávila.- teléfono 920.20.60.00.- telefax 920.20.60.33) y en Internet (<http://www-seg-social.es/indexinmuebles.html>).

Que, igualmente sin perjuicio de las notificaciones individualizadas que se realicen, los deudores podrán obtener notificación del resultado de la subasta mediante personación en esta Unidad, teniendo los por notificados aunque no reciban aquellas, una vez transcurran quince días desde la fecha de celebración de la subasta. Igualmente se tendrán por requeridas aquellas personas que hubiesen de serlo para otorgar escritura pública de venta.

Que, el derecho de los deudores a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta que antes se ha mencionado, solo existe si la mejor oferta es inferior al 75 por ciento del tipo y no cubre el importe de la deuda y habrá de ejercitarse en el plazo de TRES DÍAS hábiles, contados a partir de la fecha de celebración, sin que medie notificación expresa.

Que las subastas a celebrar corresponden a los expedientes, deudores y bienes que junto a las tasaciones, gravámenes y tipos de subasta a continuación se transcriben:

NOVENA: Expediente 05 01 08 00285805, seguido a CONSTRUCCIONES Y REFORMAS LUVAR, S.L., domiciliada en Villa del Prado (Madrid).

LOTE ÚNICO: URBANA, vivienda en término de Peguerinos (Ávila), avenida de Madrid, número 7, planta segunda, letra D, compuesta de dos alturas (en la de su situación y planta bajo cubierta). Mide 91,63 m². (49,51 m²., en la planta segunda y 42,12 m²., en la planta bajo cubierta). Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al Tomo 967; Libro 27; Folio 89; Fina 2.489. Su valor, que resulta absorbido por las cargas, es 110.732,11 euros. Esta gravada con hipoteca a favor de La Caixa, con responsabilidad económico-registral de 128.000 euros.; y anotación preventiva de embargo, a favor de la propia Tesorería General de la Seguridad Social (Unidad 28/30), con responsabilidad económico-registral de 13.256,00 euros. El tipo para licitación será 14.748,49 euros.

Ávila, 16 de julio de 2010.-Ernesto-José Gómez Ferreras.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

Expte. 05-101-2010-00068-0.

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" 27/11/92) ante la imposibilidad de su notificación a VERÓNICA RAMÍREZ-CÁRDENAS AMER, por ausencia, ignorado paradero o rehusado, a continuación se transcribe en extracto la Resolución del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila de fecha 25/06/2010, recaída en el RECURSO DE ALZADA formulado el día 07/06/2010 contra diligencia de embargo de cuentas corrientes o de ahorro de 04/06/2010 de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01 de Ávila, que teniendo en consideración los hechos y fundamentos de derecho que constan en la misma, RESUELVE "Declarar finalizado el procedimiento de recurso de alzada tramitado en el expediente de referencia, por desistimiento del recurrente".

El contenido íntegro de esta resolución se encuentra a disposición de la interesada en las dependencias de la Tesorería General de la Seguridad Social, Avda. de Portugal, 4 de Ávila.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3, 10.1.j, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ("Boletín Oficial del Estado" de 14-VII-98) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila.

EL DIRECTOR PROVINCIAL, Fernando Pascual Jiménez.

PROVINCIA 19 GUADALAJARA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRAMITE DE AUDIENCIA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 84.2 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, A SUJETOS A LOS QUE NO SE HA PODIDO NOTIFICAR INDIVIDUALMENTE, PREVIO A LA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.

De los antecedentes que obran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, ha podido comprobarse que los sujetos que a continuación se relacionan, son o fueron administradores o miembros de los Consejos de Administración, de las sociedades mercantiles que se citan, las cuales mantienen una deuda con la Tesorería General de la Seguridad Social cuyo importe y período se señala en la relación que se adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 29), según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 11), y en virtud de lo previsto en el artículo 262 apartado 5, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4, 5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 27-12-89 y 01-02-90) o en el artículo 105, apartados 1 y 4, en conexión con el artículo 104, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada ("Boletín Oficial del Estado" del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por lo que en su caso daría lugar a la apertura del correspondiente expediente de derivación de responsabilidad conforme se señala en el artículo 12.2 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 25), y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 13 de mismo texto.

Habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, de la comunicación del trámite de audiencia previo, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificar el/los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación, y en su defecto se procede a practicar la notificación en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 ("Boletín Oficial del Estado" del 14-1-99).

En cualquier caso, el interesado o su representante, debidamente acreditado, en un plazo de quince días, podrá comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (CL Carmen, 2 de Guadalajara, Sección de Procedimientos Especiales, 2ª planta) en el plazo de 15 días, contados desde el día siguiente a la publicación del Edicto, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia del tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, o bien efectuar las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 29).

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

NOMBRE Y APELLIDOS: ESTHER GARCIA VERDUGO; DIRECCION: CL BOLARQUE, 5 6º C; 28803 ALCALA DE HENARES; NÚMERO EXP: 136/09 EMPRESA: OBRAS Y PROMOCIONES ALOVERA, SL.

Para que sirva de notificación a los interesados y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, firmo el presente en Guadalajara a 16 de julio de 2010. María Mercedes Antolín Magdaleno.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRAMITE DE AUDIENCIA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 84.2 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, A SUJETOS A LOS QUE NO SE HA PODIDO NOTIFICAR INDIVIDUALMENTE, PREVIO A LA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD MORTIS CAUSA.

En esta Dirección Provincial se ha iniciado la tramitación de expediente administrativo de responsabilidad por sucesión mortis-causa contra los herederos del responsable de pago cuyos datos se detallan seguidamente respecto de la deuda de éste con la Seguridad Social por el concepto e importe que así mismo se especifica.

DEUDOR / RESPONSABLE DE PAGO: KRZYSZTOF SZEWCZAK.

IMPORTE DE LA DEUDA: 120,47 EUROS.

CONCEPTO: CUOTAS REGIMEN Y AUTONOMOS.

PERIODO: 08 /2006.

De los antecedentes que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, ha podido comprobarse que Doña LILLA SZEWCZAK con domicilio en PZ JAZMIN, 3 9º A ; 28803 ALCALA DE HENARES, resulta posible heredero del citado responsable de pago, según lo establecido el artículo 807 de Código Civil, por lo que de conformidad con previsto en el artículo 15 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 25), podría darse la circunstancia de un supuesto de responsabilidad mortis causa, que en él mismo se regula.

Por haber resultado infructuoso el intento de notificación en el domicilio de la citada, procede practicar la notificación de las comunicaciones previas a la posible declaración de derivación de responsabilidad que se relacionan en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 ("Boletín Oficial del Estado" del 14-1-99).

En cualquier caso el interesado/a, en un plazo de quince días, podrá efectuar las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 29).

Para que sirva de notificación al interesado/a y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, firmo el presente en Guadalajara a 16 de julio de 2010.-LA JEFE DE LA SECCION DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES, María Mercedes Antolín Magdaleno.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRAMITE DE AUDIENCIA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 84.2 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, A SUJETOS A LOS QUE NO SE HA PODIDO NOTIFICAR INDIVIDUALMENTE, PREVIO A LA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD MORTIS CAUSA.

En esta Dirección Provincial se ha iniciado la tramitación de expediente administrativo de responsabilidad por sucesión mortis-causa contra los herederos del responsable de pago cuyos datos se detallan seguidamente respecto de la deuda de éste con la Seguridad Social por el concepto e importe que así mismo se especifica.

DEUDOR / RESPONSABLE DE PAGO: KRZYSZTOF SZEWCZAK.

IMPORTE DE LA DEUDA: 120,47 EUROS.

CONCEPTO: CUOTAS REGIMEN Y AUTONOMOS.

PERIODO: 08 /2006.

De los antecedentes que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, ha podido comprobarse que Doña LILLA SZEWCZAK con domicilio en PZ JAZMIN, 3 9º A ; 28803 ALCALA DE HENARES, resulta posible heredero del citado responsable de pago, según lo establecido el artículo 807 de Código Civil, por lo que de conformidad con previsto en el artículo 15 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 25), podría darse la circunstancia de un supuesto de responsabilidad mortis causa, que en él mismo se regula.

Por haber resultado infructuoso el intento de notificación en el domicilio de la citada, procede practicar la notificación de las comunicaciones previas a la posible declaración de derivación de responsabilidad que se relacionan en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 ("Boletín Oficial del Estado" del 14-1-99).

En cualquier caso el interesado/a, en un plazo de quince días, podrá efectuar las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 29).

Para que sirva de notificación al interesado/a y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, firmo el presente en Guadalajara a 16 de julio de 2010.-LA JEFE DE LA SECCION DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES, María Mercedes Antolín Magdaleno.

PROVINCIA 29 MALAGA.

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 2909 ESTEPONA.

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 9 de Estepona, hace saber:

Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad contra los deudores, cuyo último domicilio conocido se expresa a continuación, por deudas a la Seguridad Social y una vez notificadas las providencias de apremio por los debitos perseguidos y no habiendo satisfecho la mencionada deuda, conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2.004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 25), se han declarado embargados los bienes que se describen a

continuación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 93 del citado reglamento, los cuales quedan afectos a las responsabilidades de los deudores en los presentes embargos.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviesen conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

No habiéndose podido practicar la notificación personal a los deudores de los presentes embargos, se efectúa la misma mediante este anuncio, y si procede, sirva de notificación al cónyuge, los terceros poseedores y los acreedores hipotecarios. Requiriéndoles en este acto para que presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otro en que fundamenten su derecho, en el plazo de 3 días para los deudores residentes en la propia localidad donde tiene ubicada las oficinas esta unidad, o en 15 días en caso contrario.

De los mencionados embargos se efectuarán anotaciones preventivas en los Registros Públicos correspondientes.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, siguiente a la fecha de notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del R.D. 1415/2004. Significándose que el procedimiento de apremio no se suspende sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

2.-No de EXPEDIENTE: 29 04 98 00172000.

DEUDOR: GONZALEZ PEREZ, ANGEL FLORES.

TITULARIDAD: CARÁCTER PRIVATIVO. PROPIEDAD 2/30 PARTICIPACION. NUDA PROPIEDAD 1/30.

ULTIMO DOMICILIO: AV. DE ESPAÑA, 72 29680 ESTEPONA.

OTROS TITULARES:

COTITULAR: MARIA BELEN GONZALEZ PEREZ.

ULTIMO DOMICILIO: CL SANCHIDRIAN 32 28224 POZUELO DE ALARCON-MADRID.

FECHA DILIGENCIA DE EMBARGO: 14-06-2010.

NÚMERO DOCUMENTO: 29 09 501 10 013801783.

DEUDA.

CONCEPTO: Periodos comprendidos entre 03/1996 a 03/98 del Régimen.

Autónomos y Empleados de Hogar.

IMPORTE.

Principal: 6556,53.

Recargos de Apremio: 2069,43.

Intereses: 0,00.

Costas Presupuestadas: 862,59.

Costas devengadas: 0,00.

Total Débitos: 9488,55.

BIENES EMBARGADOS:

URBANA: LOCAL COMERCIAL DEL SOTANO, DE LA CASA EN MADRID, CALLE DE CONSTANCIA NUMERO SETENTA.

INSCRIPCION: TOMO 2803, LIBRO 2803, FOLIO 201 DE LA FINCA NÚMERO 13827 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID 21.

URBANA: SOLAR, EN TERMINO Y AYUNTAMIENTO DE SAN A.

MARIA DE PARAMO, EN LA CALLE MANUEL VERDEJO.

INSCRIPCION: TOMO 1828, LIBRO 56, FOLIO 57 DE LA FINCA.

NÚMERO 2388 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BAÑEZA.

LA RECAUDADORA EJECUTIVA, María Gertrudis Navas Sáez.

PROVINCIA 30 MURCIA.

Subdirección Provincial Vía Ejecutiva.

EDICTO.

DOÑA JOAQUINA MORCILLO MORENO, Subdirectora provincial de Recaudación Ejecutiva, por delegación de D. Alfonso Fuentes Conesa, DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TGSS DE MURCIA, comunica.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los requerimientos de pago en expedientes de apremio cuyos datos identificativos se especifican a continuación.

En dichos requerimientos, se reclama a los interesados, el pago de la deuda contraída con la Seguridad Social, más, en su caso, los intereses de demora devengados hasta el momento del ingreso en la Tesorería General y las costas generadas. El interés de demora para el presente ejercicio se ha fijado en un 5 por 100.

El pago de la deuda deberá realizarse, mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social (URE) correspondiente, en el BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, que se relacionan a continuación, indicando obligatoriamente, NAF/Cod. Cuenta cotización, y NIF:

U.R.E. 01 Cuenta de ingreso: 0049-5676-11-2016022282.

U.R.E. 02 Cuenta de ingreso: 0049-1094-64-2110884271.

U.R.E. 03 Cuenta de ingreso: 0049-4676-89-2516045571.

U.R.E. 04 Cuenta de ingreso: 0049-1918-99-2410094090.

U.R.E. 05 Cuenta de ingreso: 0049-0433-03-2810157355.

U.R.E. 06 Cuenta de ingreso: 0049-5222-07-2416034121.

U.R.E. 07 Cuenta de ingreso: 0049-5611-36-2216012231.

En virtud de todo lo anterior, se comunica que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en plazo de diez días, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) en la que se encuentre el expediente, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial, para el conocimiento íntegro del texto de los men-

cionados requerimientos. De no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente a la finalización del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

EXPEDIENTE: 30040300671453.

NIF/NIE: 023252584K.

DEUDOR: López Fernández, José.

DOMICILIO: Madrid.

Murcia, 19 de julio de 2010.

LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL.

Joaquina Morcillo Moreno.

PROVINCIA 45 TOLEDO.

CONFECCIONES MARPE, S.L.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01.

Dirección: PZ PSA. SAN AGUSTIN 3.

Localidad: 45001 - TOLEDO.

Teléfono: 925 - 396500.

Fax 925 - 396512.

Numero expediente: 45 01 07 00003080.

Nombre/Razón Social: AMADOR SANCHEZ, Natividad.

Numero de documento: 45 01 603 10 008293761.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603).

La Jefe de la Unidad de Recaudación ejecutiva número 01 de Toledo.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruyen en esta Unidad a mi cargo contra el deudor AMADOR SANCHEZ, Natividad por débitos a la Seguridad Social, se han dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 20 de mayo de 2.010, la subasta del bien inmueble propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el expediente de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 28 de septiembre de 2010, a las 10:30 horas, en la PLAZA DE SAN AGUSTIN 3 DE TOLEDO y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge del deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes".

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta los siguientes:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.-Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispones el Título VI de dicha Ley.

3.-Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destínándose el precio del remate a su extinción.

4.-Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme el modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas del 27 de agosto de 2.010 al 27 de septiembre de 2.010. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5.-Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.-Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.-El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.-Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles, contado a partir de la fecha de su celebración.

10.-Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.-Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.-Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores y demás interesados con domicilio desconocido.

13.-En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias: Las distintas subastas de bienes inmuebles anunciadas para el mismo día y hora se irán sucediendo en el mismo orden en el que se proceda a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (D.O.S. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan.

AMADOR SANCHEZ, Natividad.

LOTE Número: 01.

Finca número: 01.

Datos de la Finca urbana.

FINCA NÚMERO: 52234.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: Una tercera parte de vivienda en la C/ Arroyo del Olivar número 9 - 2º izq. De Madrid.

DATOS DEL REGISTRO.

Número Registro: TOMO: 650 LIBRO: 650 FOLIO: 107 FINCA: 52234.

IMPORTE DE TASACION: 63.184,20 EUROS.

SIN CARGAS.

TIPO DE SUBASTA: 63.184,20 EUROS.

Descripción Ampliada: urbana, vivienda piso sin anejos, en calle arroyo del olivar 9, 2º, izquierda, número de orden 6, cuota de doce enteros, sesenta y dos centésimas por ciento, superficie edificada de 67,94 m2. sin referencia catastral. Respecto de la finca descrita la deudora es titular de una tercera parte indivisa del pleno dominio con carácter privativo por título de adjudicación.

Toledo, a 20 de julio de 2010.-EL/A RECAUDADOR/A EJECUTIVO/A, María del Mar Ruiz Bedoya.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01.

Número expediente: 45 01 03 00288211.

Nombre/Razón Social: ROBLES PEÑA, Antonio.

Número de documento: 45 01 603 10 008281233.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603).

La Jefe de la Unidad de Recaudación ejecutiva número 01 de Toledo.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruyen en esta Unidad a mi cargo contra el deudor ROBLES PEÑA, Antonio por débitos a la Seguridad Social, se han dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 20 de abril de 2.010, la subasta del bien inmueble propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el expediente de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 28 de septiembre de 2010, a las 10:30 horas, en la PLAZA DE SAN AGUSTIN 3 DE TOLEDO y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge del deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes".

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta los siguientes:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.-Que los licitadores habrán de conformarse con los título de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispones el Título VI de dicha Ley.

3.-Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.-Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme el modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas del 27 de agosto de 2.010 al 27 de septiembre de 2.010. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5.-Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.-Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.-El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.-Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles, contado a partir de la fecha de su celebración.

10.-Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.-Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.-Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores y demás interesados con domicilio desconocido.

13.-En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias: Las distintas subastas de bienes inmuebles anunciadas para el mismo día y hora se irán sucediendo en el mismo orden en el que se proceda a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (D.O.S. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan.

ROBLES PEÑA, ANTONIO.

LOTE Número: 01.

Finca número: 01.

Datos de la Finca urbana.

FINCA NÚMERO: 69057/21.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: 50 POR 100 DE UN GARAJE EN LA c/ Cea Bermudez número 51 de Madrid.

DATOS DEL REGISTRO.

Número Registro: TOMO: 2026 LIBRO: FOLIO: 0019 FINCA: 69057.

IMPORTE DE TASACION: 36.540,00 EUROS.

CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUBSISTENTES.

ENTIDAD CONCEPTO IMPORTE.

Mercedes Fernández Maldonado HIPOTECA 12.020,24 EUROS.

Mercedes Fernández Maldonado HIPOTECA 6.010,12 EUROS.

TOTAL CARGAS 18.030,36 EUROS.

TIPO DE SUBASTA: 18.509,64 EUROS.

Toledo, a 20 de julio de 2010.-EL/A RECAUDADOR/A EJECUTIVO/A, Mª del Mar Ruiz Bedoya.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01.

Número expediente: 45 01 06 00478555.

Nombre/Razón Social: GOMEZ HERMOSO, JOSE MANUEL.

Número de documento: 45 01 603 10 008288307.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603).

La Jefe de la Unidad de Recaudación ejecutiva número 01 de Toledo.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruyen en esta Unidad a mi cargo contra el deudor GOMEZ HERMOSO, José Manuel por débitos a la Seguridad Social, se han dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 06 de julio de 2.010, la subasta del bien inmueble propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el expediente de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 28 de septiembre de 2010, a las 10:30 horas, en la PLAZA DE SAN AGUSTIN 3 DE TOLEDO y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge del deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes".

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta los siguientes:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.-Que los licitadores habrán de conformarse con los título de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispones el Título VI de dicha Ley.

3.-Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.-Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme el modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas del 27 de agosto de 2.010 al 27 de septiembre de 2.010. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5.-Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.-Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.-El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.-Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles, contado a partir de la fecha de su celebración.

10.-Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.-Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.-Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores y demás interesados con domicilio desconocido.

13.-En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias: Las distintas subastas de bienes inmuebles anunciadas para el mismo día y hora se irán sucediendo en el mismo orden en el que se proceda a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (D.O.S. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan.

GOMEZ HERMOSO, JOSE MANUEL.

LOTE Número: 01.

Finca número: 01.

Datos de la Finca urbana.

FINCA NÚMERO: 7610.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: 50 por 100 Urbana numero 58 de Parla. Ctra. Madrid-Toledo, Km. 22 - Edificio Fuentebella número 67 - 4º B de Parla.

DATOS DEL REGISTRO.

Número Registro: TOMO: 285 LIBRO: 204 FOLIO: 230 FINCA: 7610.

IMPORTE DE TASACION: 47.085,00 EUROS.

CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUBSISTENTES.

ENTIDAD CONCEPTO IMPORTE.

CAIXA D' estalvis pensiones.

de Barcelona HIPOTECA 55.849,82 EUROS.

TOTAL CARGAS 55.849,82 EUROS.

TIPO DE SUBASTA: 41,620,62 EUROS.

Descripción Ampliada: FINCA DE PARLA 2 NÚMERO: 7610.

IDUFIR: 28126000168161.

URBANA.-Numero cincuenta y ocho.- piso letra b, en planta cuarta del portal número sesenta y siete, del conjunto de edificios fuentebella, carretera de madrid-toledo, punto kilometrico veintidos, en parla. linderos respecto a su acceso: por el frente, con caja de escalera, piso c y patio; derecha, casa número sesenta y seis y patio; fondo, fachada posterior; e izquierda, piso a. afecta la forma de un polígono irregular y mide cincuenta y tres metros cuarenta decímetros cuadrados, distribuidos en tres habitaciones, comedor-salón que abre aterraza, cocina que abre a terraza, cuarto de baño y recibidor. cuota: un entero setenta centésimas por ciento.

Toledo, a 20 de julio de 2010.-EL/A RECAUDADOR/A EJECUTIVO/A, María del Mar Ruiz Bedoya.

(01/3.355/10)